

**CARTA DE AUTORIZACIÓN DE LOS AUTORES PARA LA CONSULTA, LA
REPRODUCCIÓN PARCIAL O TOTAL, Y PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA DEL TEXTO
COMPLETO.**

Bogotá, D.C., Junio 28 de 2011

Trabajo de Grado X

**Señores
BIBLIOTECA GENERAL
Cuidad**

Estimados Señores:

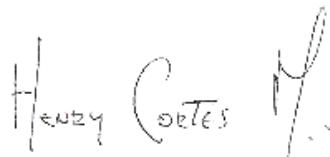
Nosotros, **Angie Paola Ayala Sánchez y Henry Cortés Muñoz**, identificados con cédulas de ciudadanía números **52.907.225** y **71.747.846**, autores del trabajo de grado titulado **Análisis de la política pública asociada al reclutamiento de menores en el conflicto armado colombiano por parte de grupos armados al margen de la ley en el período presidencial de Álvaro Uribe Vélez**, presentado y aprobado en el año **2011** como requisito para optar al título de **Especialista en Gerencia en Gobierno y Gestión Pública**; autorizamos a la Biblioteca General para que con fines académicos, muestre al mundo la producción intelectual de la Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano, a través de la visibilidad de su contenido de la siguiente manera:

- Los usuarios puedan consultar el contenido de este trabajo de grado en la página Web de la Facultad, de la Biblioteca General y en las redes de información del país y del exterior, con las cuales tenga convenio la Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano.
- Permita la consulta, la reproducción, a los usuarios interesados en el contenido de este trabajo, para todos los usos que tengan finalidad académica, ya sea en formato CDROM o digital desde Internet, Intranet, etc., y en general para cualquier formato conocido o por conocer.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 23 de 1982 y el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993, "**Los derechos morales sobre el trabajo son propiedad de los autores**", los cuales son irrenunciables, imprescriptibles, inembargables e inalienables.



ANGIE PAOLA AYALA SÁNCHEZ
52.907.225



HENRY CORTÉS MUÑOZ
71.747.846

**ANÁLISIS DE LA POLÍTICA PÚBLICA ASOCIADA AL RECLUTAMIENTO DE
MENORES EN EL CONFLICTO ARMADO COLOMBIANO POR PARTE DE
GRUPOS ARMADOS AL MARGEN DE LA LEY EN EL PERIODO
PRESIDENCIAL DE ÁLVARO URIBE VÉLEZ**



ANGIE PAOLA AYALA SANCHEZ

HENRY CORTES MUÑOZ

**UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ JORGE TADEO LOZANO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS
ESPECIALIZACIÓN GERENCIA EN GOBIERNO Y GESTIÓN
PÚBLICA.**

BOGOTÁ D. C., 2011

**ANÁLISIS DE LA POLÍTICA PÚBLICA ASOCIADA AL
RECLUTAMIENTO DE MENORES EN EL CONFLICTO ARMADO
COLOMBIANO POR PARTE DE GRUPOS ARMADOS AL MARGEN DE LA LEY
EN EL PERIODO PRESIDENCIAL DE ÁLVARO URIBE VÉLEZ**



TRABAJO DE GRADO

Angie Paola Ayala Sánchez

Henry Cortes Muñoz

DIRECTOR

Uriel Eduardo Torres

**UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ JORGE TADEO LOZANO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS
ESPECIALIZACIÓN GERENCIA EN GOBIERNO Y GESTIÓN
PÚBLICA
BOGOTÁ D. C, 2011**

TABLA DE CONTENIDO

RESUMEN	8
ABSTRACT	11
INTRODUCCIÓN	13
CAPITULO I	17
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	17
JUSTIFICACION	19
OBJETIVOS	21
Objetivo General.....	21
Objetivos Específicos.....	21
MARCO TEORICO	22
METODOLOGIA	30
CAPITULO II	31
ANÁLISIS DEL CONTEXTO DEL RECLUTAMIENTO DE MENORES EN EL CONFLICTO ARMADO COLOMBIANO POR PARTE DE GRUPOS ARMADOS AL MARGEN DE LA LEY	31
CAPITULO III	37
POLITICAS IMPLEMENTADAS EN EL GOBIERNO DE ALVARO URIBE VELEZ	37
Política De Defensa Y Seguridad Democrática	37
Ley Para La Infancia Y Adolescencia (08 de Noviembre de 2006).....	43
CAPITULO IV	49
RESULTADOS OBTENIDOS DE LAS POLITICAS PUBLICAS EN EL GOBIERNO DE ALVARO URIBE VELEZ	49
La Niñez Colombiana En El Conflicto Armado Colombiano.....	66
CAPITULO V	76
CONCLUSIONES	76

RECOMENDACIONES	80
LISTA DE REFERENCIAS.....	84
ANEXOS	88
BANDERAS GRUPOS ARMADOS AL MARGEN DE LA LEY	92
GLOSARIO	93

GRÁFICOS

Gráfica 1 Tipo de vinculación de los menores al conflicto armado colombiano.....	34
Gráfica 2 <i>Ascenso porcentual municipios con presencia de la fuerza publica</i>	50
Gráfica 3 <i>Número de desmovilizados por año</i>	51
Gráfica 4 <i>Equivalencias del promedio de familias desplazadas mensualmente</i>	51
Gráfica 5 <i>Comparativo de Municipios – volúmenes entregados</i>	53
Gráfica 6 <i>Actividades realizadas antes de vincularse a los grupos armados</i>	66
Gráfica 7 <i>Edad de ingreso de los niños a los grupos armados</i>	67
Gráfica 8 <i>Zonas de reclutamiento</i>	68
Gráfica 9 <i>Tipo de vinculación</i>	69
Gráfica 10 <i>Grupos armados a los cuales pertenecen</i>	70
Gráfica 11 <i>Tipo de entrenamiento</i>	71
Gráfica 12 <i>Tipo de desvinculación</i>	72
Gráfica 13 <i>Actividades a las que son obligados</i>	73
Gráfica 14 <i>Causas de la desmovilización</i>	74
Gráfica 15 <i>Entidades que han brindado ayuda humanitaria</i>	75

CUADROS

Cuadro 1. Resumen de Textos Legales88

RESUMEN

El trabajo de investigación realizado sobre el “Análisis de la Política Pública asociada al reclutamiento de menores en el conflicto armado colombiano por parte de grupos armados al margen de la ley en el periodo presidencial de Álvaro Uribe Vélez”, tiene como finalidad analizar la política pública de prevención, combate y erradicación del reclutamiento de menores.

El desarrollo de la investigación se encuentra basado especialmente en la importancia de dar a conocer a la población colombiana la normatividad jurídica y la consecuente responsabilidad de los actores en el conflicto armado, por otro lado contribuir al debate sobre la efectividad y eficacia de las políticas públicas implementadas en el gobierno de Uribe para contrarrestar dicha problemática social que afecta a miles de familias en todo el territorio nacional.

Es necesario analizar si las políticas públicas atienden de manera correcta los problemas de carácter social, político y económico dentro del contexto de la problemática.

De igual manera es importante buscar el apoyo de Organizaciones internacionales como actores mediadores para combatir directamente del conflicto

armado y todo lo que trae consigo este suceso, para ello hay una interacción entre el Estado, la Población Civil y la Seguridad que provee las Fuerzas Militares.

Este tema genera un nuevo reto ante la Sociedad, el cual es el respeto a los Derechos Humanos de las personas y en especial el de los menores, luego de muchos años de confrontaciones armadas en el país, entendemos que la situación de los menores en el conflicto armado es muy compleja ya que los menores se han convertido en sujetos activos de las hostilidades, cambiando sin más, el panorama del presente y el futuro de nuestra Nación.

Finalmente, el sentimiento de no pertenencia, la desadaptación a la vida civil, las depresiones profundas con los estados emocionales asociados como rabia, agresión, tristeza, angustia y ansiedad; el desconsuelo y la desesperanza, son algunos de los síntomas que la guerra ha materializado de forma lamentable y para siempre en la vida de estos menores que indefensos, han tenido que hacerle frente, dejando atrás sus sueños de infancia. Por esta razón, el presente trabajo busca realzar la importancia que tiene el componente normativo para garantizar que los menores dentro del conflicto interno sean sujetos de derecho.

Podemos visualizar tres Políticas públicas muy importantes implementadas en el gobierno de Uribe, entre ellas encontramos, la Política de Defensa y Seguridad Democrática, la cual abarca varios aspectos importantes sobre el tema de reclutamiento. Por otro lado tenemos la ley 1098 del 08 de Noviembre de 2006

“Ley para la infancia y la Adolescencia”, la cual se centra básicamente en la garantía que el estado debe brindarle a los menores de edad para preservar sus derechos fundamentales. Y por ultimo encontramos la ley 975 de 2005 “la Ley De Justicia y Paz”, por medio de la cual el gobierno colombiano persigue la paz, invitando a los actores del conflicto armado Colombiano a la desmovilización.

Palabras Clave: Menores, conflicto armado, grupos armados, políticas públicas.

ABSTRACT

The research work about "Analysis of Public Policy associated with the recruitment of children into the Colombian armed conflict by armed insurgent groups in the presidency of Álvaro Uribe Vélez", aims to analyze the public policy of preventing, combating and eradication of child recruitment.

Development of the research is based particularly on the importance of making known to the Colombian people the legal regulations and the consequent responsibility of the actors in armed conflict. On the other hand contribute to the debate about the effectiveness and efficiency of public policies, implemented in the Uribe's government to counteract this social problem affecting thousands of families across the country.

It is necessary to examine whether public policies answer properly the social, political and economic problems in the context of the problematic.

It is equally important to seek the support of international organizations as mediators to directly combat the armed conflict and that entire event brings, therefore there is an interaction between government, the Civilian Population and Security which provides military forces.

This topic generates a new challenge to the society, which is respect for human rights of people and specially of children, after many years of armed confrontations in the country, we understand the situation of children in armed conflict is very complex because children have become an active participants in hostilities, without changing the present and the future of our nation.

Finally, the feeling of not belonging, adjustment problems to civilian life, the deep depression associated with emotional states such as anger, aggression, sadness, anguish and anxiety; the despair and hopelessness are some of the symptoms that the war has unfortunately materialized and forever in the lives of these helpless children who have had to face, leaving behind his childhood dreams. For this reason, this paper seeks to highlight the importance of the normative component to ensure that children within the internal conflict are subjects of law.

We look at three important public policies implemented in the Uribe's government, among them are, the Defense and Democratic Security, which covers several important aspects of recruitment. On the other hand we have the law 1098 of November 8, 2006 "Law for Children and Adolescents", which focuses primarily on ensuring that the state must provide to the children for preserving their fundamental rights. And ultimately we find the law 975 of 2005, "Justice and Peace law", through which the Colombian government seeks peace, inviting the Colombian armed actors to demobilization.

Key Words: Children, armed conflict, armed groups, public policies.

INTRODUCCIÓN

A nivel personal nos motiva investigar sobre el tema “Análisis de la Política Pública asociada al reclutamiento de menores en el conflicto armado colombiano por parte de grupos armados al margen de la ley en el periodo presidencial de Álvaro Uribe Vélez, la situación tanto social, económica y política tan preocupante que se vive en Colombia.

A través de la historia Colombiana existe una variada escala de violencia, ya que después de casi 50 años de insurgencia y 30 años de para militarismo se continúa desarrollando un conflicto armado donde se han visto involucrados los menores de edad en forma variada, ya sean de manera voluntaria, forzada, como víctimas de la violencia o que huyen de sus hogares por problemas o necesidades dentro de sus familias.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expresado es importante y necesario reintegrar a la vida social a estos menores de edad quienes son los que viven diariamente abusos, maltratos físicos, psicológicos, sexuales, y explotación laboral, además de ser necesaria una alianza educativa para combatir las condiciones de marginalidad, pobreza extrema y entornos violentos reflejados en sus palabras y acciones.

Por tal motivo nuestro principal objetivo en el desarrollo de esta investigación es; vincular las políticas públicas con la legislación de manera que se logren adoptar instrumentos concretos para hacer efectivas las decisiones y así lograr exigir que la política pública de infancia y los entes territoriales cumplan a través de sus planes de desarrollo, con una agenda y oferta de servicios integrales que garanticen el ejercicio real de los derechos de la infancia, dando respuesta a nuestra problemática.

A partir de lo anterior, abordaremos cinco temáticas de suma importancia para dar respuesta al interrogante de investigación planteado: 1. Análisis del contexto del reclutamiento de menores en el conflicto armado colombiano por parte de grupos armados al margen de la ley. 2. Política implementada en el gobierno de Álvaro Uribe Vélez. 3. Resultados obtenidos en el gobierno de Álvaro Uribe Vélez. 4. Acciones a desarrollar y cumplir, a demás abordamos Políticas Publicas implementadas en el Gobierno de Avaro Uribe Vélez, como la Política de Defensa y Seguridad Democrática, La ley de Infancia y Adolescencia y por ultimo la ley de Justicia y Paz.

Sumando cada una de estas variables planteamos como hipótesis que el menor de edad ante variables sociales como son la situación de maltrato, desnutrición, carencia de afecto, falta de estudio y de oportunidades para sus padres, ven afectadas sus relaciones interpersonales, las cuales creen solucionar aceptando propuestas de quienes le ofrecen, reconocimiento como personas y progreso económico, debido al constante y duradero conflicto interno que ha

vivido nuestro país, ha hecho que la violación de derechos humanos en todos y cada uno de sus aspectos sea algo natural, es irónico reconocer que somos violentos, en ocasiones insensibles y duros con nuestros menores de edad, el reclutamiento de niños y niñas por grupos terroristas al interior de nuestro país, ya sean forzados, o por que los motiva otra clase de problemática, o por reconocimiento y aceptación por una sociedad manchada y corrompida como consecuencia de la guerra, no nos da derecho ni a nosotros ni al estado para permitir dicho flagelo y no establecer políticas de prevención para contrarrestar el problema.

Concluimos también que una de las grandes causas que incitan a nuestros niños a ser partícipes del conflicto armado son: La pobreza, la inequidad, la desigualdad, la discriminación, el desempleo, el analfabetismo, la drogadicción, el desarraigo cultural, la pérdida de valores, y la corrupción de nuestros mandatarios quienes manejan los intereses de las comunidades, cuando las partes son garantes de que no se vulneren los derechos fundamentales de los niños y jóvenes no significa que la norma jurídica no tenga que ser fuerte y ruda al momento de que los niños infrinjan la ley, cuando el estado protege los derechos, debe de exigir el cumplimiento de los deberes para con la sociedad.

Dentro de nuestra investigación y de acuerdo a las políticas analizadas, podemos recomendar el promover la Seguridad de las Personas y Comunidades frente a esta amenaza tan grave como la del reclutamiento de menores al conflicto armado Colombiano, sin olvidar el tema de los Derechos Humanos y

Derecho Internacional Humanitario, tipificar dentro del Código Penal y el Código de procedimiento penal, el delito de reclutamiento de menores por parte de personas o grupos armados ilegales, con penas contundentes que puedan ser juzgados con todo el peso de la ley, haciendo que el líder de estas organizaciones se abstenga de continuar realizándolo, reformar el Código de la Infancia y la Adolescencia donde los delitos cometidos por los menores de edad, según su grado, tipifiquen una conducta que se castigue no con sanciones pedagógicas ni tratamientos frágiles, si no por el contrario que sea castigadas con penas fuertes donde el joven reconozca que el respeto por la vida de los demás es una variable que se encuentra dentro de toda nuestra normatividad, mientras el esta continúe siendo débil a través de sus políticas publicas frente al comportamiento de los niños, y niñas, estos continuaran reforzando sus pensamientos y actuaciones deliberadamente vulnerando todos los derechos de las personas.

La metodología desarrollada para el avance del tema de investigación se hizo necesario analizar la legislación Nacional, la sistemática de las políticas públicas en el tema del reclutamiento de los menores, de igual manera las estadísticas, los gráficos de las zonas en donde se presenta con mayor fuerza esta problemática, además conocer cuáles son los principales reclutadores de menores.

CAPITULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

*Nuestro mundo ha generado un extraño
Concepto de seguridad y una moralidad torcida.
Mientras las armas son protegidas como
Tesoros, los niños son expuestos a la incineración.
(Russell B.)*

El desplazamiento forzado de la población colombiana es una consecuencia de la permanente amenaza de que sus hijos menores sean reclutados por grupos armados ilegales, esto genera un desequilibrio político, económico y social, cuando las tierras se abandonan y se emigra hacia la ciudad, se incrementa la pobreza, y el desarraigo cultural. Es por ello que la normatividad de infancia y adolescencia debe tener conexión entre la legislación y la responsabilidad en el diseño, ejecución y seguimiento de las políticas públicas (Grupo de investigación centauros. S.f.).

La Human Rights Watch (2005) calcula que más de 11.000 niños combaten en el conflicto armado colombiano lo cual significa una de las cifras más altas del mundo, estipula que miles de ellos son menores de 15 años de edad, alrededor del 80 por ciento de los niños combatientes de Colombia pertenecen a uno de los

dos grupos guerrilleros de izquierdas, las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia FARC y el Ejército de Liberación Nacional ELN. (Consejo de Seguridad de la ONU. 2005)

Los grupos armados ilegales continúan reclutando forzosamente menores de edad y no se comprometen a detener dicha actividad, puesto que ellos consideran que un fusil después de que sea disparado no es importante identificar por quien; el reclutamiento ilícito es utilizado de manera recurrente como una estrategia de guerra y como formas de sometimiento de la población civil, por ende afecta de manera directa a la población más vulnerable y por este motivo los adolescentes, niños y niñas son generalmente víctimas comunes de esta práctica. (Décimo sexto informe del defensor del pueblo al congreso de la república 2010 p.79)

La pregunta problema que se planteó para realizar el trabajo fue: *¿Han sido efectivas las políticas públicas de Defensa y Seguridad Democrática implementadas en el Gobierno Uribe hacia el tratamiento de la prevención del reclutamiento de menores por parte de grupos armados al margen de la ley?*

JUSTIFICACION

Colombia es el cuarto país del mundo con mayor número de niños combatientes después del Congo, Ruanda y Myanmar, el reclutamiento de menores por parte de grupos armados ilegales no es nuevo se orienta por más de 40 años y lo que atañe a la tipificación del delito, su inclusión en la normatividad penal nacional es reciente. (Ramírez Paula. 2010)

Son varias las razones que justifican el desarrollo de nuestra investigación, en primer lugar es importante arrojar claridad sobre el análisis de la política pública asociada al reclutamiento de menores en el conflicto armado colombiano, en el año 2002 se establece la política de defensa y seguridad democrática, la cual fue creada con el fin de recuperar el orden y la seguridad en todo el territorio colombiano, garantizando de esta forma la libertad y los derechos humanos en todos sus aspectos.

En segundo lugar es de vital importancia contribuir al debate sobre la efectividad de la política de defensa y seguridad democrática asociada al reclutamiento de menores por parte de grupos arados ilegales, ya que es alarmante tanto para la comunidad internacional como para el gobierno colombiano las altas cifras de violación de los derechos humanos.

Según Barbosa Andrea (2010) el reclutamiento y la utilización de niños por los grupos armados ilegales están muy generalizados y siguen siendo motivo de grave preocupación. En el 2006 el comité de los derechos del niño expreso su inquietud por el reclutamiento a gran escala de menores por los grupos armados ilegales para hacerlos participar en los combates y utilizarlos como esclavos sexuales. En octubre de 2008 la corte constitucional de Colombia afirmo también que los grupos armados ilegales estaban reclutando a niños de manera generalizada, sistemática y habitual y que aun no se conocía la verdadera magnitud y el alcance territorial de estos reclutamientos.

Finalmente con el desarrollo de esta investigación pretendemos lograr que la población colombiana conozca los principales factores, causas de la incorporación al conflicto armado colombiano, podemos nombrar los más relevantes entre ellos las dificultades socioeconómicas, ya que muchos niños se incorporan por la falta de alimento, falta de protección física, educación. A partir de la constitución de 1991 el Estado colombiano a través de la constitución política adopto medidas con el fin de garantizar los derechos humanos a todos los habitantes del territorio nacional. En el artículo 44 la constitución reconoció los derechos de los niños y las niñas de la siguiente manera: “son derechos fundamentales la protección contra toda forma de abandono, violencia física o moral y secuestro”. Donde el Estado es quien debe garantizar dichos derechos fundamentales (Organización de Estados Americanos OEA. 2008)

OBJETIVOS

Objetivo General

Analizar la política pública de prevención, combate y erradicación del reclutamiento de menores por parte de grupos armados al margen de la ley en el gobierno Uribe.

Objetivos Específicos

1. Análisis del contexto del reclutamiento de menores al conflicto armado colombiano.
2. Determinar las principales líneas de acción de la política pública en el gobierno Uribe.
3. Acciones a desarrollar y cumplir.

MARCO TEORICO

El conflicto interno colombiano ha hecho que los menores de edad sean protagonistas del mismo ya sea como actores delincuenciales o como víctimas; los grupos al margen de la ley ven en el menor una herramienta de guerra cien por ciento efectiva y fácil de manipular, no son observados solamente como homicidas sino también como víctimas sexuales, dentro de los grupos son tratados de la misma manera como se trata a los combatientes adultos, sus deberes para con los grupos son igual de drásticos que para los demás y una falla por pequeña que sea, significa el ajusticiamiento.

La vulneración de derechos humanos dentro de los grupos armados ilegales es una constante, incumpliendo con la normatividad nacional como con los tratados internacionales, el gobierno colombiano con el fin de contrarrestar dicha problemática social creó la política de defensa y seguridad democrática brindando a través de estos programas en beneficio para la prevención y la desmovilización de los menores.

Los programas que implementó la política de defensa y seguridad democrática fortalece las actividades y presencia de los órganos de seguridad, explica la solidaridad por parte de la comunidad en conjunto con el gobierno nacional para sacar adelante dichos programas, el objetivo principal de dicha política pública es el de recuperar el orden y la seguridad en todo el territorio

Colombiano, garantizando de esta forma la libertad y los derechos humanos en todos y cada uno de sus aspectos. (Presidencia de la Republica - Ministerio de Defensa Nacional 2003.)

Por otro lado encontramos la Ley 1098 expedida el día 08 de Noviembre de 2006, “Ley para la infancia y la adolescencia”, fue creada para garantizar a los niños y adolescentes su pleno desarrollo de una forma armónica, para que crezcan e interactúan dentro del seno de la familia y la comunidad con amor, felicidad, comprensión y respeto, De igual forma establece normas sustantivas y procesales para proteger de manera integral a los niños, las niñas y los jóvenes, el ejercicio de sus derechos humanos y libertades consagrados en los instrumentos internacionales de Derechos Humanos, en la Constitución Política y en las leyes.

Dentro de este contexto resaltamos su artículo 41 el cual establece como obligaciones del Estado colombiano, garantizar el ejercicio de todos los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes, asegurando de igual manera las condiciones para el ejercicio de los derechos y prevenir su amenaza o afectación a través del diseño y la ejecución de políticas públicas sobre infancia y adolescencia, encontramos también la importancia de garantizar la asignación de los recursos necesarios para el cumplimiento de las políticas públicas de niñez y adolescencia, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal para asegurar la prevalencia de sus derechos, asegurar la protección y el efectivo restablecimiento de los derechos que han sido vulnerados, promover la

convivencia pacífica en el orden familiar y social, investigar y sancionar severamente los delitos en los cuales los niños, las niñas y las adolescentes son víctimas, y garantizar la reparación del daño y el restablecimiento de sus derechos vulnerados, resolver con carácter prevalente los recursos, peticiones o acciones judiciales que presenten los niños, las niñas y los adolescentes, su familia o la sociedad para la protección de sus derechos, es importante promover en todos los estamentos de la sociedad, el respeto a la integridad física, psíquica e intelectual y el ejercicio de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes y la forma de hacerlos efectivos, formar a los niños, las niñas y los adolescentes y a las familias en la cultura del respeto a la dignidad, el reconocimiento de los derechos de los demás, la convivencia democrática y los valores humanos y en la solución pacífica de los conflictos, apoyar a las familias para que estas puedan asegurarle a sus hijos e hijas desde su gestación, los alimentos necesarios para su desarrollo físico, psicológico e intelectual, por lo menos hasta que cumplan los 18 años de edad, prevenir y atender en forma prevalente, las diferentes formas de violencia y todo tipo de accidentes que atenten contra el derecho a la vida y la calidad de vida de los niños, las niñas y los adolescentes, garantizar las condiciones para que los niños, las niñas desde su nacimiento, tengan acceso a una educación idónea y de calidad, bien sea en instituciones educativas cercanas a su vivienda, o mediante la utilización de tecnologías que garanticen dicho acceso, tanto en los entornos rurales como urbanos, asegurar los medios y condiciones que les garanticen la permanencia en el sistema educativo y el cumplimiento de su ciclo completo de formación, garantizar un ambiente escolar respetuoso de la dignidad y los Derechos Humanos de los niños, las niñas y los adolescentes y desarrollar programas de formación de maestros para la promoción del buen trato, diseñar y

aplicar estrategias para la prevención y el control de la deserción escolar y para evitar la expulsión de los niños, las niñas y los adolescentes del sistema educativo, prevenir y atender la violencia sexual, las violencias dentro de la familia y el maltrato infantil, y promover la difusión de los derechos sexuales y reproductivos, prestar especial atención a los niños, las niñas y los adolescentes que se encuentren en situación de riesgo, vulneración o emergencia, protegerlos contra los desplazamientos arbitrarios que los alejen de su hogar o de su lugar de residencia habitual, asegurar que no sean expuestos a ninguna forma de explotación económica o a la mendicidad y abstenerse de utilizarlos en actividades militares, operaciones psicológicas, campañas cívico-militares y similares, protegerlos contra la vinculación y el reclutamiento en grupos armados al margen de la ley, asegurar alimentos a los niños, las niñas y los adolescentes que se encuentren en procesos de protección y restablecimiento de sus derechos, sin perjuicio de las demás personas que deben prestar alimentos en los términos de la presente ley, y garantizar mecanismos efectivos de exigibilidad y cumplimiento de las obligaciones alimentarias. Erradicar las peores formas de trabajo infantil, el trabajo de los niños y las niñas menores de 15 años, proteger a los adolescentes autorizados para trabajar, y garantizar su acceso y la permanencia en el sistema educativo (Código de Infancia y adolescencia. 2006. L1, Tít II, Cap 1)

Otra normatividad que lucha por preservar los derechos fundamentales de los menores son las disposiciones internas en nuestra constitución política de 1991 en su artículo 44, la cual expresa que debe existir una armonía y un carácter

prevalente frente a cualquier otro derecho, por tal motivo el Estado debe de garantizar su protección.

De igual manera el Código penal colombiano en el artículo 162 plasmó el delito de reclutamiento de menores en los siguientes términos: “El que, con ocasión y en desarrollo de conflicto armado, reclute menores de dieciocho (18) años o los obligue a participar directa o indirectamente en las hostilidades o en acciones armadas, incurrirá en prisión de seis (6) a diez (10) años y multa de seiscientos (600) a mil (1000) salarios mínimos legales mensuales vigentes”.

Otra forma de protección de los derechos de los niños son las diversas Directivas Ministeriales y Decretos, los cuales crean programas y organismos encargados de atender a la niñez víctima de uso y reclutamientos ilícitos. Por ejemplo, la Directiva No 15 de 2007 del Ministerio de Defensa establece lo concerniente a la capacitación de los miembros de la fuerza pública para manejar casos de entregas o capturas de niños y niñas. De igual modo existe la Directiva 048 que imparte instrucciones para la no utilización de niños y niñas, también encontramos la Directiva No 7169, del 13 de febrero de 2008, para la denuncia de hechos de vinculación de niños y niñas. Además de ello, el Decreto 4690 de 2007, crea la Comisión Intersectorial para la prevención del reclutamiento y la utilización de niños, niñas, jóvenes por grupos organizados al margen de la ley. Del mismo modo, el Decreto 1290 de 22 de abril de 2008, establece la reparación administrativa de víctimas de grupos armados organizados al margen de la ley, en el cual, se señala como una de las conducta que dará lugar a dicha reparación el

reclutamiento ilícito de niños y niñas (Artículo 5 del Decreto 1290 de 2008) (Ramírez Paula 2010).

Normatividad Internacional Frente Al Tema De Reclutamiento De Menores Por Parte De Grupos Armados al Margen de la Ley.

Colombia ha firmado diversos instrumentos de derechos humanos los cuales tienen como fin la protección de los derechos de los niños y niñas, de los cuales podemos mencionar El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de 16 de diciembre de 1966 (Firmado por Colombia el 21 de diciembre de 1966), la Convención Americana de Derechos Humanos de 1969 (Aprobada por Colombia mediante Ley 16 de 1972, ratificada el 31 de julio de 1973., y en vigor desde el 18 de julio de 1978) y a ratificado la normatividad Nacional e Internacional, y toda forma de reclutamiento de menores de 18 años lo tipifica como una conducta criminal (Ramírez Paula 2010).

Según el artículo 38 de la ley 12 de 1991, se analiza que los Estados Partes se comprometen a respetar y velar por que se respeten las normas del derecho internacional humanitario que les sean aplicables en los conflictos armados y que sean pertinentes para el niño, adoptar todas las medidas posibles para asegurar que las personas que aún no hayan cumplidos los 15 años de edad, no participen directamente en las hostilidades, abstenerse de reclutar en las fuerzas armadas a las personas que no hayan cumplido los 15 años de edad,

finalmente las obligaciones del derecho internacional humanitario expresa, proteger a la población civil durante los conflictos armados y adoptar las medidas posibles para asegurar la protección y el cuidado de los niños afectados por el conflicto armado colombiano (Convención de los derechos del niño 1991).

En otro documento importante en cuanto a normatividad internacional se refiere encontramos los principio de París los cuales definen el reclutamiento como la conscripción o aislamiento obligatorio, forzado y voluntario de niños y niñas de cualquier tipo de grupo o fuerza armada. En el mismo sentido, el numeral 2.5 dispone que sea reclutamiento o utilización ilegal de niños o niñas que están por debajo de la edad contenida en los tratados internacionales aplicables a las fuerzas o grupos armados dentro de las normas nacionales.

Es importante precisar que tanto el derecho internacional humanitario como los Convenios de Ginebra y sus Protocolos Adicionales, ratifican la protección de los derechos de la población civil, en especial frente a los niños y niñas reclutadas en el conflicto armado, y los Protocolos Adicionales prohíben la participación de menores de 15 años en los conflictos armados, y fijan una especial protección en las confrontaciones de carácter no internacional, señalando la prohibición por la participación directa o indirecta de los menores en las hostilidades¹ (Ramírez Paula 2010).

¹ El Protocolo I Adicional relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados internacionales establece en el artículo 77 (2) “Las partes en conflicto tomarán todas las medidas posibles para que los niños menores de quince años no participen directamente en las hostilidades, especialmente absteniéndose de reclutarlos para sus fuerzas armadas. Al reclutar personas de más de quince años pero menores de dieciocho años, las Partes en conflicto procurarán alistar en primer lugar a los de más edad”. El Protocolo II Adicional relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados sin carácter internacionales estableció en su artículo 4 (3c) que “los niños menores de quince años no serán reclutados en las fuerzas o grupos armados y no se permitirá que participen en las hostilidades” (Protocolos Adicionales a los Convenios de Ginebra, 1977).

Finalmente podemos identificar las principales fortalezas que determinamos en la realización de este documento: La identificación de las Políticas Públicas que se implementaron en este periodo presidencial, El impacto que tuvieron frente a la problemática social del Reclutamiento de menores al conflicto armado Colombiano por parte de grupos Armados Ilegales y por último, conocimos la situación actual de Colombia frente al tema que nos atañe.

METODOLOGIA

La metodología desarrollada para el avance del tema de investigación se hizo necesario analizar la legislación Nacional, la implementación de las políticas públicas en el tema del reclutamiento de los menores, de igual manera las estadísticas, los gráficos de las zonas en donde se presenta con mayor fuerza esta problemática, además conocer cuáles son los principales reclutadores de menores.

De igual manera el análisis de las estadísticas y gráficos de las zonas en donde se presenta con mayor fuerza esta problemática, teniendo en cuenta la opinión de cada una de las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, de carácter Nacional e Internacional, como lo son: El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas (DANE), Defensoría del Pueblo; y Organizaciones no Gubernamentales como Save the Children, UNICEF, entre otras.

CAPITULO II

ANÁLISIS DEL CONTEXTO DEL RECLUTAMIENTO DE MENORES EN EL CONFLICTO ARMADO COLOMBIANO POR PARTE DE GRUPOS ARMADOS AL MARGEN DE LA LEY

Desafortunadamente las causas del reclutamiento de menores en el conflicto armado colombiano, están asociadas a situaciones de precariedad, marginación, violencia, los cuales afectan los derechos fundamentales de los menores de edad, principalmente en zonas rurales del país sin olvidar que también puede presentarse en la periferia de los centros urbanos, y en aquellas zonas que concentran altas condiciones de pobreza² (Ramírez Paula S.f.).

Las causas que inciden en el reclutamiento de menores están vinculados al fenómeno del desplazamiento forzado interno, siendo este la opción real con la que cuentan las familias que buscan evitar que sus hijos sean reclutados por grupos al margen de la ley, En el informe del Secretario de Naciones Unidas, relacionado con la infancia y el conflicto armado (2009), se señaló: “Los desplazamientos forzados de la población de Colombia son una de las principales consecuencias de los elevados niveles de violencia”. Entre los factores causantes figuran los enfrentamientos armados, los asesinatos, las masacres y las

² En Colombia son muchos los niños y niñas que viven en condiciones de pobreza, extrema pobreza y desigualdad, y cada vez menos el gasto dedicado a educación, salud y servicios de atención social para la infancia. Véase con profundidad en UNICEF y OACNUDH, (2006). Compilación observaciones finales del Comité de los Derechos del Niño sobre países en América Latina y el Caribe, Santiago de Chile, UNICEF y OACHNUD.

amenazas, la presencia de minas antipersonal, el reclutamiento de niños, la violencia sexual y la denegación de acceso a los suministros humanitarios y de otro tipo. Los desplazamientos forzados afectan de manera desproporcionada a determinados grupos de la población, como las mujeres y los niños. La Corte Constitucional de Colombia ha señalado que, según varias fuentes, hasta un 50% de los desplazados son menores de 18 años.

Sumado a esto se encuentra también las condiciones de marginalidad y pobreza que influyen en la utilización de la niñez para la conducción de hostilidades, ya que se abusa de su situación de vulnerabilidad y se les convence bajo falsas promesas, un futuro prometedor y dinero fácil, la ausencia de oportunidades, acceso a la educación y a condiciones dignas de subsistencia, incide en que los menores ingresen a las organizaciones armadas irregulares, las situaciones de maltrato, violencia doméstica e inseguridad alimentaria que aumentan la situación de inseguridad, algunos de los menores recurren a estas organizaciones huyendo de la violencia intra-familiar, el abuso físico o sexual, o en búsqueda de una familia que les proporcione cariño. (Naciones Unidas 2009)

Según estadísticas el 89% de los niños, niñas y jóvenes vivían con sus familiares antes de ingresar a los grupos armados, en donde el promedio de edad de reclutamiento al conflicto armado es de 13.7 años y el grado de escolaridad en promedio es de 3.5% dado que abandonaron el sistema educativo por dificultades económicas, por estar alejado de la casa, porque empezaron a trabajar, por

ausencia de los maestros, porque nos les gustaba o por otros motivos (Defensoría del pueblo 2002. p 3)

De acuerdo a la defensoría del pueblo la situación de los menores en el conflicto armado colombiano es muy compleja ya que los grupos al margen de la ley y de autodefensa continúan abusando de la vulnerabilidad y fragilidad de los menores, en donde cada día los actores armados reclutan menores, para utilizarlos como trampa para infligir daños a sus enemigos, de igual manera utilizados como compañeros sexuales. Dentro del análisis de este tema observamos que históricamente la vinculación del menor dentro de los diversos conflictos armados ha sido por diferentes motivos y han sido guiados por distintos actores, tal como el Estado, la iglesia, los grupos al margen de la ley.

Teniendo en cuenta lo anterior, se suma la aparición de grupos armados al margen de la ley, por ejemplo con la aparición de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia FARC³ en 1966, del Ejército de Liberación Nacional ELN⁴ en 1965 y otras organizaciones guerrilleras; ya que durante los primeros años de lucha armada no lograron una expansión significativa, estos grupos contaban con pocos combatientes, sus finanzas eran precarias, siendo las principales causas del reclutamiento de niños por parte de estos grupos. Lo más grave de todo es que la vinculación de niños, niñas y jóvenes al conflicto armado

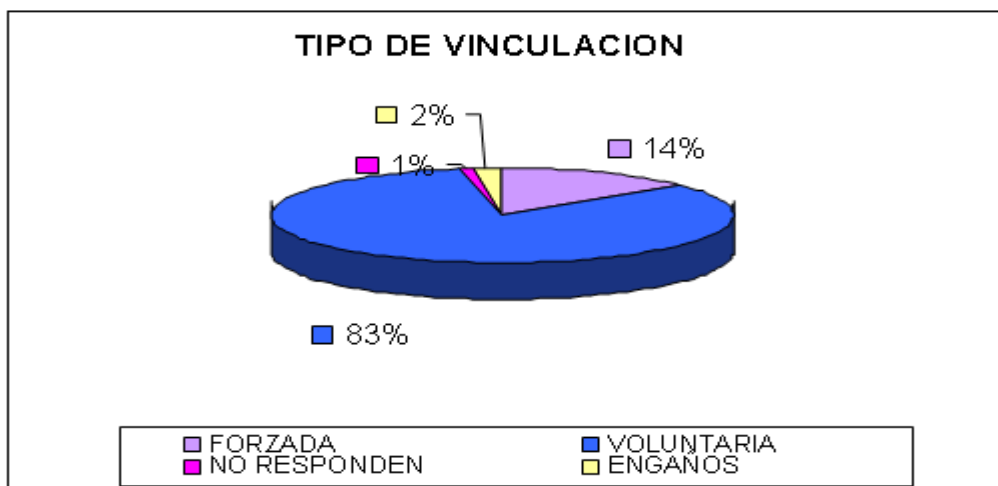
³ Las FARC (Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia) son un grupo guerrillero surgido en 1964 y dirigido por un secretariado de seis miembros, a los que comanda el veterano Manuel Marulanda, Tirofijo. Cuenta con aproximadamente 15.000 hombres en armas y hace presencia en alrededor del 40 % del territorio rural de Colombia, especialmente en las zonas del sur y del sureste.

⁴ El Ejército de Liberación Nacional - Unión Camilista, ELN-UC o simplemente ELN es un grupo armado insurgente de Colombia de orientación izquierdista. El ELN fue formado en 1964.

constituyen una vulneración a los derechos fundamentales de los niños y las niñas que han participado en los grupos armados, siendo está considerada como una de las peores formas de trabajo infantil.

Forselledo Ariel (2002) argumenta que las formas de reclutamiento de menores más comunes en los grupos armados ilegales son: reclutamiento formal; cuando se cumplen las leyes estipuladas por cada Estado, en donde el reclutamiento lo llevan a cabo las Fuerzas Militares legítimamente constituidas. Por otra parte el reclutamiento no formal, se presenta cuando el reclutamiento de niños y adolescentes se hace de manera arbitraria y forzosa, siendo este un tipo de reclutamiento ilegal, el cual lo pueden llevar a cabo Grupos Armados del Estado o Grupos Armados de Oposición. Finalmente la incorporación voluntaria, se presenta cuando los menores por voluntad propia quieren ser parte de algún grupo armado.

FORMAS DE RECLUTAMIENTO RURAL Y URBANO



Gráfica 1 Tipo de vinculación de los menores al conflicto armado colombiano. Tomado de www.unicef.org/colombia/pdf/boletín-8.pdf.

En el análisis de la grafica de las formas de reclutamiento rural y urbanos observamos que en el primer caso sobresale que los menores expresan como motivación para el ingreso, el gusto por las armas y el uniforme, en el segundo caso la decisión comúnmente es fruto de situaciones familiares y socioeconómicas, muchos se van sin avisar a su familia o con mentiras respecto de su paradero. En el tercer porcentaje puede o no haber políticas institucionales de reclutamiento dependiendo del grupo armado y de la región, basados en engaños para lograr el reclutamiento de los menores en el conflicto. En todas las situaciones la edad límite inferior oficialmente estipulada por los grupos armados irregulares, frente al proceso de incorporación de personal es de quince (15) años, tal como lo determina el derecho Internacional Humanitario en el numeral C. párrafo 3, artículo 4º del Protocolo II de 1.977.

Otro aspecto fundamental sobre el estudio del reclutamiento es frente al perfil de los menores donde se pueden analizar unas características específicas de su participación en grupos armados, como son actividades de apoyo como cocina o ranchería, compra de suministros, mensajería o correo, compañeros y compañeras sexuales de los jefes de los diferentes grupos, reclutamiento de otros jóvenes, fabricación de minas antipersonales, cuidado de secuestrados (Álvarez y Aguirre 2002).

Generalmente la mayoría de menores son de origen campesino, sus madres son cabeza de hogar, pertenece a familias numerosas, han experimentado violencia familiar, el nivel de educación es bajo, provienen de

zonas de conflicto, de regiones con presencia dominante de un actor armado ilegal, generando una situación de miedo generalizado y desplazamientos forzados de los menores (Torrado, Guaqueta, Virgüez y Serrato 2004)

Los motivos por los cuales los menores ingresan a los grupos ilegales son muy variados dentro de los cuales confluyen antecedentes de tipo personal: (búsqueda del sentido de vida, la aventura, la independencia, el respeto y el deseo de reconocimiento); familiar (maltrato infantil, el abuso sexual, el abandono, la orfandad); cultural (han crecido en una comunidad inmersa en relaciones de violencia, el valor que culturalmente se le ha asignado al trabajo infantil, el poco valor dada a la educación); socioeconómicos (la decadencia del campo agudizada por la ausencia del Estado) y aquellos propios de la guerra, que juegan un papel fundamental a la hora de decidir sobre un posible ingreso, lo cual pone en tela de juicio la “voluntariedad” de la decisión (Valencia y Daza 2010).

CAPITULO III

POLITICAS IMPLEMENTADAS EN EL GOBIERNO DE ALVARO URIBE VELEZ.

Política De Defensa Y Seguridad Democrática

En el periodo presidencial del doctor Álvaro Uribe Vélez, se implementó la Política de Defensa y Seguridad democrática, según el contexto de esta política pública, fue creada para solucionar seis problemas identificados los cuales constituían un riesgo inminente para la nación, las instituciones democráticas y la vida de los colombianos: Encontramos el terrorismo o violencia contra civiles, el cual es el principal método que se utiliza para desestabilizar la democracia del país, el negocio de drogas ilícitas donde sus utilidades son el alimento del mismo terrorismo y la pérdida de vidas de miles de Colombianos, las finanzas ilícitas, entorpecedoras del sistema tributario, el trafico de armas y municiones, las cuales incentiva el mercado ilícito de drogas por ser canjeables, el secuestro y la extorsión como mecanismos de financiamiento para las acciones terroristas y por ultimo los homicidios; Cuando se le diera solución a estas problemáticas uno de los principales objetivos alcanzados serian, consolidar el control estatal del territorio, dándole mayor aplicabilidad a la norma y disminuyendo la violación de derechos humanos, garantizando de esta forma la libertad y el respeto por la vida de los Colombianos (Borda C. 2003).

Cuando entramos a analizar este objetivo y lo aterrizamos a nuestra realidad, nos damos cuenta que es un poco absurdo, hablar de libertad, una

libertad soñada durante muchos años, desde cuando solo éramos niños, hemos anhelado conseguir la libertad, pensamos que tener libertad es deambular dentro de una ciudad, o dentro de un sector determinado, o poder expresar lo que realmente pensamos con respecto a algo, libertad es poder traspasar las fronteras sin ser discriminados por nuestros hermanos extranjeros, libertad es poder visitar hasta lo más recóndito de nuestro país sin sentirnos agredidos y sorprendidos por los grandes monstruos depredadores de ilusiones que nacieron con ideologías de defender al pueblo Colombiano, pero que en realidad solo significan una gran amenaza para una sociedad, nosotros, aquellos que vivimos diariamente el flagelo del terrorismo, desde el momento que colocamos nuestros pies en el piso frío, hasta el final de la tarde cuando llegamos a nuestros hogares cansados de ver noticias desesperantes que solo agobian nuestra existencia y acaba con nuestros sueños; Hablar de libertad y seguridad para todos dentro de una política pública, se vuelve una ironía, mas para nosotros que somos tan capaces de entregar nuestras propias vidas por conseguir la libertad de nuestros pueblos.

La vulneración de derechos humanos en nuestro país es desorbitante, nuestro alimento diario se nutre con la palabra secuestro, terrorismo, ataques, bombardeos, creación de guerrillas, delincuencia común, y lo que más nos preocupa es que la guerra interna de Colombia ha llegado hasta las habitaciones de los menores, haciendo que sean forzados a engrosar las filas de estos grupos al margen de la ley, será que la Política de Defensa y seguridad democrática la cual fue planeada, coordinada, y ejecutada por grandes organismos nacionales como el Ministerio de Defensa, el Comando general de las fuerzas militares, la

Escuela Superior de guerra, y la Policía nacional, si ha alcanzado los resultados esperados?.

Algo que nos causa atracción de este documento es cuando habla de igualdad, es interesante de que una Política pública hable de igualdad, donde predicen que todos somos bienvenidos en la democracia, la oposición, los que disientían de la ideas del gobierno, a todos y cada uno se les brindará la misma protección y seguridad, será que en un sistema democrático como el nuestro, donde el mandatario que se encuentre posesionado en el poder desea mantenerse como dé lugar en él, no necesariamente desde la Presidencia de la República, si no desde cualquier cargo de elección popular, y el que no se encuentra allí, solo espera la oportunidad para imponerse, la enorme lucha por el poder ha hecho que los intereses de los ciudadanos se vean rezagados y olvidados; El conflicto interno Colombiano se mantiene vivo por que solo es una distinción para que los ciudadanos no veamos con claridad de donde depende el conflicto, solo vivimos y aceptemos porque si protestas eres guerrillero y si no lo haces vivirás sumiso a merced de un sistema corrupto.

Un pensamiento del primer mandatario de los Colombianos en el periodo pasado, era “La antípoda de la Política democrática es el terrorismo”, con este pensamiento nos invita a derrotarlo, será que el terrorismo se quiere derrotar en nuestro país?; Palabras claves encontramos en este documento como solidaridad entre los ciudadanos y solidaridad con la fuerza pública, el poder de la cooperación derrotara el terrorismo en Colombia, la Política es clara, pero cuando

es leída y conocida por nuestra gente campesina, aquellos protagonistas directos del conflicto por ser las principales víctimas del mismo, donde la seguridad brindada por el gobierno es mínima, donde la protección corre por cuenta propia, donde se debe de implementar estrategias para no conseguir la pérdida de la vida, el concepto de solidaridad cambia completamente.

Como ya lo habíamos mencionado en la parte superior de este documento, cuando se habla de igualdad; uno de los mayores intereses de esta política es la búsqueda de la protección de los derechos humanos de cada uno de los ciudadanos sin discriminación de raza, sexo, origen, lengua, religión o ideología política, y manifiesta que todos somos iguales ante la ley, tristemente somos iguales para un gobierno, solo cuando necesitan del pueblo, puesto que la voz del pueblo es la voz de Dios y sube personas al poder, pero somos completamente desiguales cuando se trata de exigir nuestros derechos como pueblo, después de que exista pobreza, la desigualdad siempre se mantendrá, puesto que esta, representa para los hombres : vulneración de derechos humanos, irrespeto por la dignidad humana, falta de garantía para que nos brinden seguridad, protección y libertad.

“Sin control territorial por parte del Estado no es posible garantizar un buen funcionamiento de la justicia, entorpecida en muchas regiones del país por la intimidación de los que son víctimas, quienes imparten justicia en todo el territorio nacional”, son palabras invocadas por la política de defensa y seguridad democrática, pero cuando un gobierno no garantiza seguridad, las instituciones se

vuelven frágiles y fáciles de penetrar, haciendo que la justicia se aplique solo para unos cuantos. Cuando los gobiernos no ejercen su poder en todo el territorio nacional manteniendo el control y el reconocimiento por todos, el pueblo lo sustituye ejerciendo su propia autoridad (Presidencia de la Republica - Ministerio de Defensa Nacional 2003)

Mencionar que la problemática del reclutamiento forzado de menores de edad por parte de grupos armados al margen de la ley se funda básicamente en la ausencia o poca presencia de la fuerza pública en algunas partes del país, siendo estos vulnerables al conflicto armado colombiano, dicha política busca contrarrestar y erradicar este problema que afecta a miles de familias colombianas, con la implementación de programas que garanticen la presencia militar de forma constante y permanente en las cabeceras municipales, pero no es la única forma de combatir el problema, puesto que existen otros aspectos fundamentales para lograr alcanzar el objetivo, uno de ellos es bajar los altos índices de inequidad, no predicar y aplicar el lema de que los pobres cada día serán más pobres y con menos oportunidades, se debe de incentivar el mercado laboral para que todos estos niños protagonistas tengan un peldaño importante dentro de la sociedad, cuando se garantiza seguridad y protección a una comunidad, los desplazamientos son mínimos puesto que no hay motivos para abandonar nuestras tierras y salir corriendo hacia las ciudades donde solo encontraremos hambre y desolación ya que somos los seres humanos que nadie ve, las personas desplazadas por la violencia interna colombiana se han convertido en el problema social que nadie quiere tener dentro de sus ciudades.

Cuando un gobierno garantiza seguridad y protección, es muy probable que mejore el desarrollo económico, puesto que atrae la inversión extranjera, disparando las oportunidades laborales y devolviendo la calma y la tranquilidad a todos los hogares “Cuando somos reconocidos antes por una nación, que por nuestra propia madre, nos volvemos hijos de ella y peleamos por mantenerla libre y fuerte”.

Dentro de esta Política se recalca la importancia de la Resocialización y dignificación del desmovilizado, en especial los jóvenes, facilitando de esta forma la reconciliación y preservando la vida de los Colombianos. Los programas implementados por esta política de defensa y seguridad democrática van cargados de ayudas psicológicas y capacitación técnica durante (18) meses, que les permite llevar una vida digna y ser útiles a sus familias y a la sociedad.

La Política de Defensa y Seguridad democrática (Presidencia de la Republica - Ministerio de Defensa Nacional 2003) brindara las garantías para que los actores del conflicto armado colombiano desmovilizados, accedan a los recursos disponibles a través del régimen subsidiado de seguridad social, y educación, a través de convenios institucionales con los gobiernos locales, con entidades importantes como el SENA, el Instituto Colombiano de crédito educativo y estudios técnicos en el exterior, La escuela superior de administración publica, y otros establecimientos educativos; habla la política que es un compromiso no solo del estado para con el desmovilizado si no del desmovilizado para con el gobierno, siendo el principal deber mantenerse alejado de las actividades

delictivas; Es interesante observar como una política pública en beneficio de las comunidades menos favorecidas habla de la protección que se le debe brindar a los menores de edad frente al reclutamiento forzado por parte de grupos armados al margen de la ley, dicho programa de desmovilización va dirigido a 6.000 o 7.000 niñas y jóvenes que según la UNICEF y el ICBF, se encuentran engrosando las filas de las organizaciones armadas ilegales.

Para concluir este análisis, podemos manifestar que todo acto por parte de los gobiernos de turno ya sea a nivel nacional, departamental o local que pretenda beneficiar a la población de menores, es gratificante para todos, cuando se siembra una semilla de esperanza en la población menor de este país, y se fortalece con abono y cuidado constante, podemos esperar el nacimiento de una generación diferente, que moriría por defender los derechos humanos, y el respeto por la dignidad humana (Presidencia de la Republica - Ministerio de Defensa Nacional 2003)

Ley Para La Infancia Y Adolescencia (08 de Noviembre de 2006)

Implementada en el gobierno presidencial de Uribe, esta fue creada con el fin de garantizar los derechos fundamentales de todos y cada uno de los niñas y jóvenes; dentro del texto expresa “que los derechos de los niños prevalecen por encima de los derechos de los demás”, con el propósito de contribuir con el debate nacional, como estudiantes de la especialización de Gerencia en Gobierno y Gestión Pública, entramos a analizar su contenido con respecto al contexto

social donde se aplica dicha ley y determinamos lo siguiente : Si damos un vistazo a la problemática social que vive y ha vivido nuestro país durante muchos años, aproximadamente desde el nacimiento del narcotráfico en todo el territorio nacional, vemos como los menores de edad fueron involucrados de manera directa en todos los actos terroristas que se han llevado a cabo, una vez que los niños fueron víctimas, evolucionaron y cambiaron de rol dentro de las bandas y organizaciones delincuenciales y estipularon su propio nombre, es cuando nacen las llamadas oficinas de sicariato, integradas por menores de edad, una de las grandes ventajas de utilizar menores de edad como gatilleros o como asesinos a sueldo es porque nuestros niños tiene pocos remordimientos, el conflicto interno Colombiano los volvió más osados y más cuando se dieron cuenta que la ley los protege (Bonnette, N. 2009)

En ocasiones pensamos que la solución al problema puede ser la erradicación del mismo, pero si pensamos por un segundo mas, nos damos cuenta que es más fácil prevenir que curar, si hablamos directamente de la norma con respecto al tema que nos atañe, el del reclutamiento forzado de menores por parte de grupos armados ilegales, podemos decir que no sirve de mucho invertir tanto dinero en programas para reinsertados con el fin de que se mantengan los actores del conflicto armado Colombiano aislados del mismo, no sirve de nada cuando nos preocupamos más por el enfermo el cual ya esta contagiado por la ira y resentimiento que le dejaron los episodios de los enfrentamientos con las fuerzas militares, es mejor prevenir que el hombre sano caiga en manos del terrorismo de nuestro país, cuando esta ley en uno de sus artículos habla de proteger al menor contra la vinculación y el reclutamiento por grupos armados al

margen de la ley, es muy clara, habla de prevenir, y por ende los programas que brinda la Política de Defensa y Seguridad Democrática deberían ir mas enfocados a la prevención.

Ley De Justicia Y Paz 975 De 2005

Nos pareció bien interesante mencionar la “*LEY DE JUSTICIA Y PAZ 975 DE 2005*”, “La paz en Colombia hay que tratar de alcanzarla, aunque solo parezca un perro persiguiendo su cola”. Los gobiernos buscan la paz de sus pueblos, por ende crean Políticas públicas con el fin de conseguirla, esta ley dicta disposiciones para la reincorporación de miembros de los grupos armados organizados al margen de la ley, que contribuyan de manera efectiva a la consecución de la paz nacional.

Cuando se habla de reincorporar miembros de grupos armados ilegales, las negociaciones entre el estado y estos deben de realizarse en un marco jurídico con mecanismos adecuados que garanticen y reconozcan plenamente los derechos humanos, a la justicia y a la reparación de las víctimas, pero la verdad no ayuda de nada a la prevención y erradicación del problema de reclutamiento forzado de menores de edad por parte de grupos armado al margen de la ley, según un experto en el tema, el Doctor Amerigo Incalcaterra (2005) (Director Encargado de la Oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos) manifiesta que su oficina reitera su posición en el sentido de que esa “normativa no reúne los elementos esenciales aconsejables para establecer una justicia transicional que, como un instrumento

para la consecución de una paz sostenible, logre —al mismo tiempo— dos objetivos.

El primero, brindar beneficios para que los grupos armados ilegales se desmovilicen y cesen sus hostilidades. El segundo, garantizar adecuadamente los derechos de las víctimas de los crímenes atroces cometidos por los miembros de esos grupos”. Las principales observaciones de la Oficina sobre la Ley 975 pueden resumirse de la siguiente manera: La ley no incita en forma clara el logro de acuerdos colectivos entre el Gobierno y los grupos armados ilegales para que estos últimos hagan cesar en forma definitiva sus ataques, dejen las armas, se marginen del conflicto armado y desmonten, de modo efectivo, sus estructuras ilícitas. Lo justo y conveniente hubiera sido privilegiar los incentivos para la desmovilización colectiva de los grupos y de sus bloques, pues sólo esto puede eficazmente permitir la superación del conflicto armado y la firma de acuerdos orientados a la paz. En vez de ello, la ley adoptada da el mismo tratamiento a la desmovilización colectiva, basada en acuerdos firmes e integrales, y a la desmovilización individual, producida sin que haya acuerdo o cesación de hostilidades. Así se abre indebidamente la puerta a la posibilidad de que ciertos victimarios reciban amplios beneficios judiciales de carácter individual sin exigirles las contraprestaciones.

Incalcaterra. A. (2005), declara:

“No existe reconciliación justa y duradera si no se satisface efectivamente la necesidad de justicia; el perdón es, sin duda, un factor importante de la reconciliación, pero supone, como acto privado, que la víctima o sus

derechohabientes conozcan al autor de las violaciones y que éste haya tenido la posibilidad de reconocer los hechos y manifestar su arrepentimiento”.

Concluyendo con las Políticas Públicas, entramos a observar un poco el Documento Conpes, firmado el 19 de Julio de 2010, cuyo propósito es propiciar que los niños, niñas y adolescentes gocen de todos sus derechos, de un desarrollo pleno, en armonía donde estos disfruten de una vida alejada de todas y cada una de las diversas formas de violencia y explotación ejercidas en su entorno familiar, comunitario y social; garantizando el pleno ejercicio y garantía de sus derechos, y promover su reconocimiento como sujetos de derechos. Sobre el mismo tema.

Es uno de los documentos que habla directamente de la problemática social que vive nuestro país y que nos compete dentro de nuestra investigación, este busca prevenir el reclutamiento de niñas y niños y jóvenes, y de esta forma garantizar la prevalencia y goce efectivo de sus derechos y la protección integral por parte de la familia, la sociedad y el Estado.

La forma de hacerlo, es por medio de la articulación de planes de acción, programas encaminados hacia el alcance del objetivo y el apoyo de las entidades nacionales, de investigación judicial y de control, con estas herramientas se combate las causas que dan inicio a la incorporación de menores en la guerra colombiana y se fortalece los espacios educativos

(<http://www.elpilon.com.co/inicio/divulgan-alcances-de-documento-conpes-que-activa-la-prevencion-de-reclutamiento-de-niños/>)

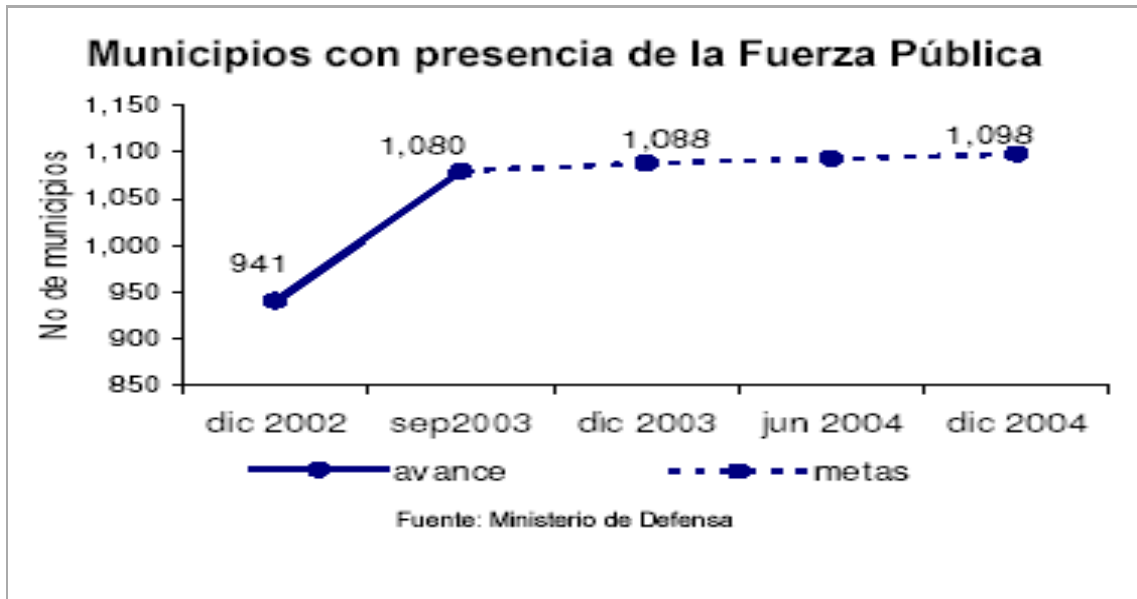
CAPITULO IV

RESULTADOS OBTENIDOS DE LAS POLITICAS PUBLICAS EN EL GOBIERNO DE ALVARO URIBE VELEZ.

Aunque dentro de los diferentes informes que presenta el gobierno nacional sobre resultados de las Políticas públicas implementadas en el Gobierno Uribe, no se muestran estadísticas concretas con referencia al incremento o disminución de los reclutamientos forzados de menores por parte de grupos armados al margen de la ley, si muestran las acciones que han emprendido para contrarrestar dicha problemática, entre ellas tenemos:

Un reporte que comprende desde el año 2002 hasta el año 2004, muestra los resultados obtenidos en materia de control del territorio y defensa de la soberanía nacional.

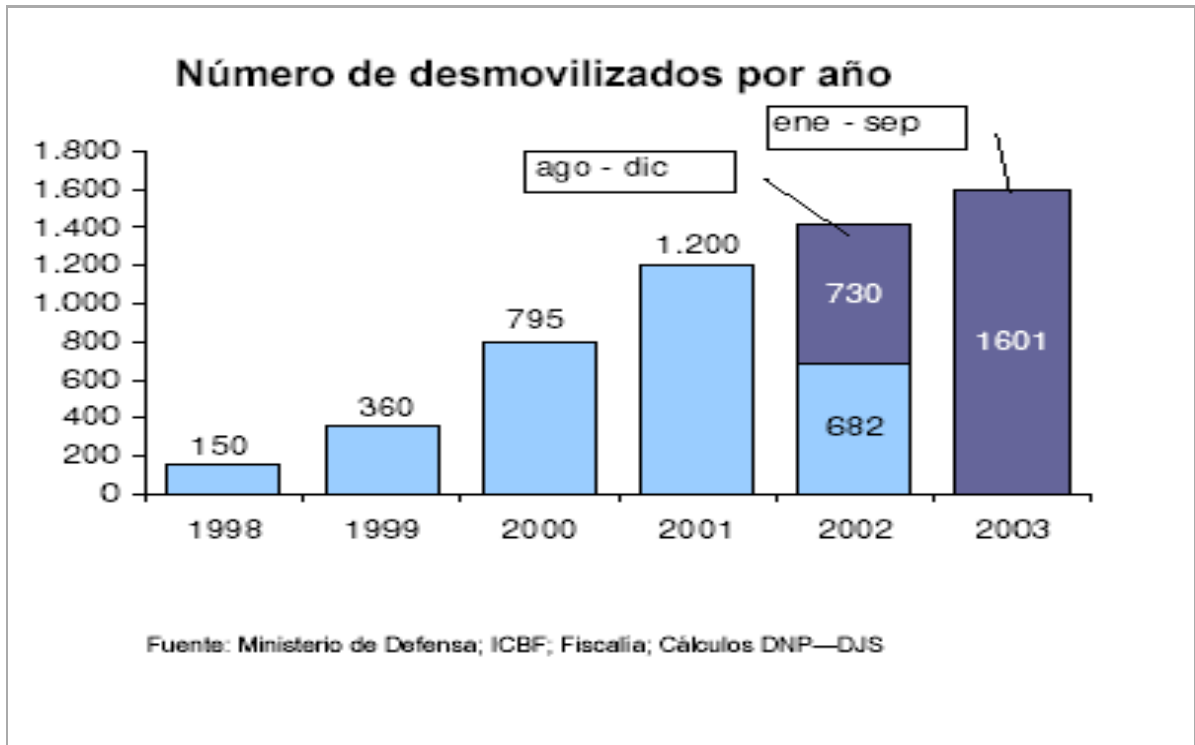
Durante lo recorrido del año 2003 la presencia de la fuerza pública, se ha expandido a 139 municipios; este avance equivale al 95% de la meta propuesta para el año 2003 (Ver grafica 1).



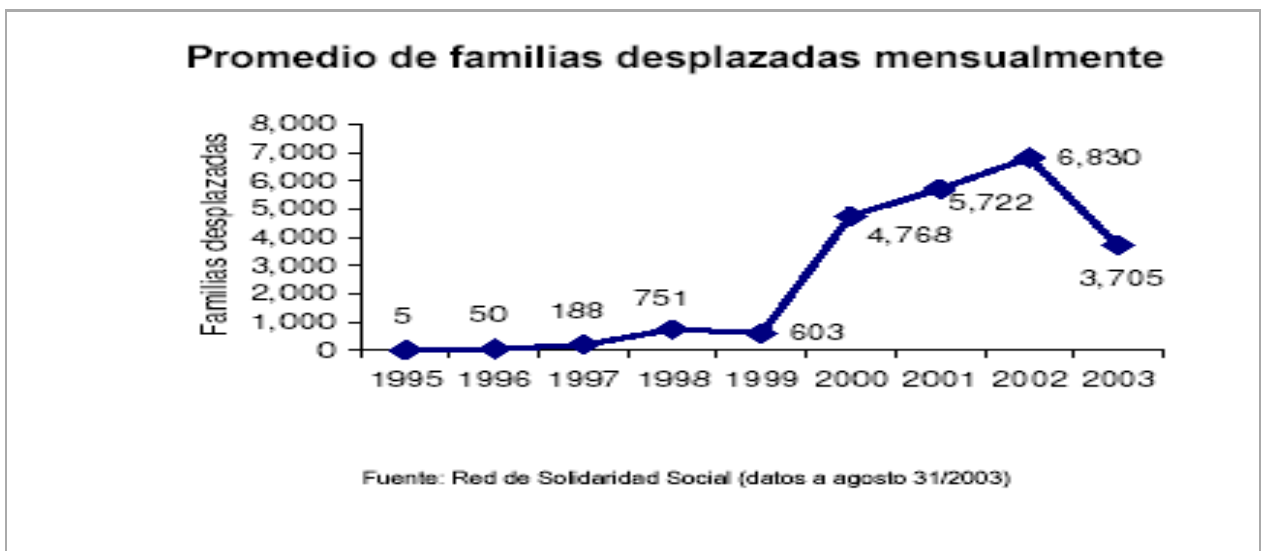
Gráfica 2 Ascenso porcentual municipios con presencia de la fuerza pública. Rodríguez C. (2003) Tesis no publicada. Cap III.

Dentro del documento hablamos que las acciones que se desarrollan por parte del gobierno nacional no son concretamente dirigidas a prevenir el reclutamiento de menores, más bien se llevan a cabo actividades con el fin de desmovilizar al menor el cual ya hace parte de los grupos armados al margen de la ley.

Otra cifra interesante para este periodo, es la lucha contra el crimen, como la desmovilización de 1.601 miembros de grupos ilegales en lo corrido del año (Ver gráfica 2) y otros 189 más desmovilizados durante el año 2002. En total, los desmovilizados en este gobierno llegan a los 2.331.



Gráfica 3 Número de desmovilizados por año. Rodríguez C. (2003) Tesis no publicada. Cap III.

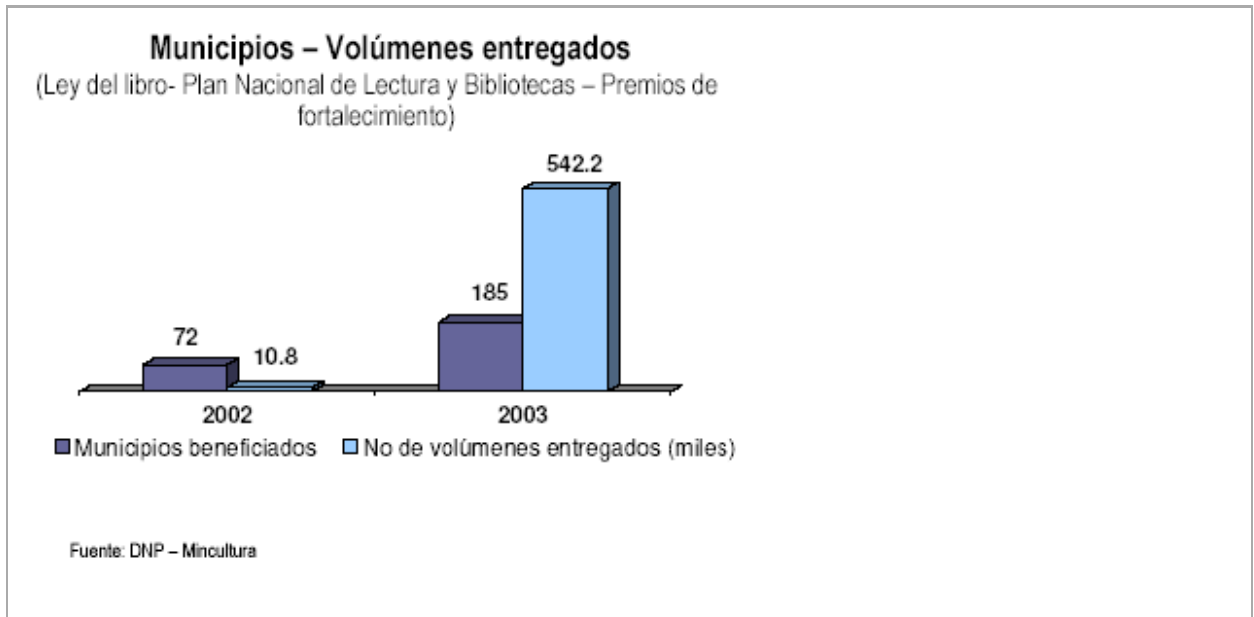


Gráfica 4 Equivalencias del promedio de familias desplazadas mensualmente Rodríguez C. (2003) Tesis no publicada. Cap III.

Debido a los programas que implemento el gobierno de Álvaro Uribe , con la creación de la Política de Defensa y Seguridad Democrática, se atrajo a los actores director del conflicto, para que se desmovilizaran e iniciaran una nueva vida dentro de una sociedad que según el estado los acoge con los brazos abiertos, y que para ellos esta diseñado un plan para que se desempeñen laboralmente fortaleciendo la economía de nuestro país, a demás se les brinda capacitaciones y otra serie de actividades, siempre y cuando estos jóvenes se mantengan alejados de las filas de estos grupos terroristas.

Podemos ver también algunas cifras que arroja los resultados de la implementación de la Política de Defensa y Seguridad Democrática, a 31 de agosto son 29.643 de familias registradas como desplazados en el 2003, (Ver Grafica 3), A pesar de esto, el promedio mensual de familias desplazadas ha disminuido en un 46% en el último año. De esto se desprende que 7.020 de los hogares desplazados hayan retornado a sus hogares de origen y se haya prestado asistencia humanitaria a 21.881 familias desplazadas.

Una actividad bien importante que se llevo a cabo para este periodo fue el fortalecimiento de la Convivencia y los valores, la cual se desarrollo por medio de la Red Nacional de Bibliotecas, y se fortaleció con una dotación de 185 bibliotecas, 85 más que las 100 inicialmente fijadas como metas.



Gráfica 5 Comparativo de Municipios – volúmenes entregados. Rodríguez C. (2003) Tesis no publicada. Cap III.

Si analizamos algunas de las políticas implementadas en el gobierno Uribe, podemos visualizar que en la formulación de las mismas, no se toma el reclutamiento de menores por parte de grupos armados al margen de la ley como la causa del problema, la causa radica básicamente en la existencia de grupos armados ilegales, por ellos estas políticas públicas van dirigidas no a la prevención del reclutamiento, si no por el contrario a la desmovilización de los menores que se encuentran dentro del conflicto armado colombiano y a erradicarlo, ya para la creación y firma del Documento Conpes de Julio de 2010, la conceptualización cambia, y se empieza a mencionar la palabra PREVENCIÓN, o sea tomar medidas antes de, este es un gran avance para fortalecer la garantía de los derechos fundamentales de nuestros niños, niñas y adolescentes de Colombia.

Un reporte de resultados a cerca de la efectividad de las políticas públicas de Álvaro Uribe Vélez, durante el periodo comprendido 2002-2006, muestra que la

Política de Defensa y Seguridad Democrática deberá enfocar sus esfuerzos, con el fin de crear escenarios para la recuperación de la paz, pero desde lo local, basándose en los alcaldes y gobernadores con la creación de una política de seguridad y convivencia ciudadana, esta política deberá orientarse hacia el fortalecimiento del carácter de civilidad urbana y autorregulación.

Según este reporte informan que los grupos armados ilegales han fracasado en su intento por consolidar su presencia en las zonas urbanas, pero aun existen lugares del país donde todavía se presentan niveles considerables de homicidio y crimen organizado; así mismo, aun se pueden profundizar los logros en materia de disminución de secuestro y desplazamiento forzado. Aunque la guerrilla se haya replegado y debilitado, mantiene una capacidad relativa para adelantar acciones armadas en ciertas regiones y corredores viales. Por tanto, es necesario dar continuidad a los avances en materia de control fronterizo para evitar que el crimen organizado transnacional alimente las estructuras y finanzas de los GAML, mediante el flujo de armas y sustancias ilícitas.

Resultados concretos para este periodo (2002-2006), de las acciones que ayudaron a frenar o disminuir el alto índice de reclutamiento de menores por grupos armados ilegales, fueron los siguientes: Se reforzó el número de efectivos militares y policiales y la creación de nuevas unidades operativas, el incremento en el alistamiento de aeronaves, importantes avances en la lucha contra el secuestro y el narcotráfico, la implementación de programas de pago de

recompensas y el acompañamiento a las operaciones de la Fuerza Pública por parte de fiscales y procuradores.

Dentro del contexto familiar, se adelantaron acciones que permitan determinar la incidencia de la violencia intrafamiliar en situaciones de criminalidad y se implementó el Sistema Epidemiológico en Violencia Intrafamiliar y Abuso Sexual en los establecimientos de sanidad policial.

En relación con los avances en la construcción de una política que prevenga la criminalidad juvenil, el Estado enfocará sus acciones en la promoción del censo de menores en centros de supervisión, la realización de la Encuesta Nacional de Violencia en las Escuelas y Colegios, el análisis de la violencia sufrida por los jóvenes y de éstos como victimarios a partir de los datos existentes en la Policía Nacional, el Consejo Superior de la Judicatura, el Programa Nacional de Reinserción y las Comisarías de Familia.

Un tema fundamental para la prevención y sanción de la violencia intrafamiliar es el respeto y protección de los derechos de los niños, las niñas y las mujeres. Respecto a la protección de los derechos de los niños y las niñas, el Gobierno nacional, con la colaboración de ICBF, los Ministerios de la Protección Social y Educación Nacional, el DNP y el apoyo de otras entidades estatales, sociedad civil y organismos internacionales, ha diseñado el “Plan Nacional para la niñez y adolescencia 2005-2015”, con el propósito de generar las condiciones

necesarias para que la población infantil crezca en un país de oportunidades y de justicia social en donde las familias, los niños, niñas y adolescentes puedan ser felices y tener realizados sus derechos como ciudadanos y ciudadanas, este plan fija metas concretas en áreas de derecho como vida sana: garantizar a los niños, niñas y adolescentes de Colombia, el derecho a la vida, a la salud y al bienestar, educación con calidad: cualificar el desarrollo humano de los niños y niñas; protección especial: mejorar y propiciar las condiciones para el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en situación de especial vulneración; y, participación: generar condiciones, espacios y oportunidades de participación activa de los niños y las niñas en los asuntos que afectan su desarrollo integral.

Cuando los menores de edad, se ven amenazados o saben perfectamente que serán reclutados por grupos terroristas, sus familias tienden a abandonar sus tierras desplazándose hacia las grandes ciudades, es por ellos que el gobierno nacional ha implantado programas y diversas acciones para evitar que esto suceda, uno de los resultados a cerca de este tema que arrojo la Política de Defensa y Seguridad democrática es que en el periodo comprendido del 2000 y 2002, antes de la implementación de la política, el desplazamiento mostró un crecimiento anual promedio de 325%, afectando a cerca de 900 municipios del país. En contraste con la dinámica que se venía dando, y con la implementación de las políticas publicas de Uribe, el fenómeno presentó una disminución promedio anual del 26% desde 2003. Lo que buscaba la Política de Defensa y Seguridad Democrática era que la población desplazada por la violencia interna

del país, accediera a los programas sociales, los cuales buscaban atender dicha problemática.

La violencia que se generó desde hace aproximadamente desde treinta años, por falta de una cultura sobre el respeto por los derechos humanos, llevó a que el país enfrentara en el 2002, un incremento significativo en materia de violación a derechos humanos, por parte de grupos armados y organizaciones criminales, en respuesta a dicha situación el gobierno Uribe implementó dentro del Plan Nacional de Desarrollo 2002-2006 un punto que era prioritario de respeto a los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario.

Gracias a la aplicación de estas políticas, se lograron importantes avances en materia de respeto y garantía de los DD. HH. Y del DIH. Al considerar el derecho a la vida, se encuentra que el número de homicidios se redujo 40%, al pasar de 28.837 en 2002 a 17.277 en 2006, revirtiendo la tendencia creciente de más de una década. En cuanto a los casos de masacres se presentó una disminución del 67,8%. Así mismo, el número de homicidios de comunidades vulnerables, disminuyeron a tasas superiores al 66%, y el Respeto a los derechos económicos, sociales y culturales, en el periodo 2002-2005, la línea de pobreza se redujo 7,8 puntos porcentuales, al pasar de 57% a 49,2%, y la de indigencia, disminuyó 6 puntos al pasar de 20,7% a 14,7%. Al mismo tiempo, las coberturas en educación aumentaron en todos los niveles. En la básica y media de 82% en 2002 a 91% en 2006, y en superior de 21% a 26% para el mismo periodo; 6,26 millones de niños y 596 mil adultos mayores se beneficiaron con

programas de asistencia social; se otorgaron cerca de 396 mil subsidios y créditos para la adquisición de vivienda de interés social, entre otros resultados. A este avance contribuyeron tanto los favorables efectos de la reactivación económica y la recuperación de las condiciones de seguridad, en todo el territorio nacional.

El gobierno colombiano, desarrolló algunos programas con el fin de restablecer derechos y a indemnizar a las víctimas de la violencia. Esto con el fin de de calmar el sufrimiento causado y avanzar en la búsqueda de una garantía de no repetición. Dentro de estos programas se encuentran: indemnización de víctimas, según lo establecido en la Ley 782 de 2002 38; atención a la población desplazada por la violencia, de acuerdo con la Ley 387 de 1998, el decreto 250 de 2005 y la sentencia T-025 de 2004, esta última expedida por la H. Corte Constitucional; atención a víctimas de Minas Antipersona (MAP) y Municiones sin Explotar (MUSE), de acuerdo con la Ley 418 de 1997; y, atención a secuestrados y a sus familias, según lo establecido en la Ley 986 de 2005. Estas líneas de atención han significado una inversión cercana a los \$3 billones en el periodo 2002-2006.

Bajo los pactos y la desmovilización colectiva de los grupos de autodefensas, se aprobó la Ley 975 de 2005, conocida como Ley de Justicia y Paz. Esta, además de crear la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación y fortalecer los órganos de justicia, contempla la necesidad de reparar a las víctimas con “acciones que propendan por la restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y las garantías de no repetición de las conductas”.

Según el reporte a diciembre de 2006, se logro la desmovilización de 12.834 personas. El segundo proceso, y dadas las negociaciones con los grupos de autodefensas (Autodefensas Unidas de Colombia, Bloque Central Bolívar y otros grupos independientes), permitió la desmovilización colectiva de 31.671 personas en 39 actos de entrega. En total, entre agosto de 2002 y diciembre de 2006, 42.935 personas abandonaron las armas de manera voluntaria e iniciaron su paso a la vida legal. *Lo anterior significa que 2.518 menores fueron rescatados de la guerra, más de 20 mil niños recuperaron a sus padres y aproximadamente 40 mil familias recobraron a parte de sus miembros.*

Si observamos esta cifra presentada en este reporte y la comparamos con la cifra brindada por la Human Rights Watch la cual calcula que más de 11.000 niños combaten en el conflicto armado colombiano, podemos concluir que para el año 2006, más de 8500 niños, aun hacen parte de los grupos armado al margen de la ley.

Con base en estos resultados la comunidad internacional empezó a participar a través de asistencia técnica y financiera. Entre ellos encontramos los gobiernos de Estados Unidos y Holanda, mientras que la Organización de Estados Americanos (OEA) verificó la negociación y hoy hace seguimiento a la reintegración.

El gobierno Colombiano para el año 2006, pensó en crear una política para desarticular la violencia y adelantar acciones para la prevención del reclutamiento de menores en todas las regiones del país., dentro de esta política se pretendía establecer estrategias que fortalecieran los núcleos familiares que recuperen a los adultos y menores de edad que se encontraban vinculados a estos grupos armados ilegales, para ello se aplicara acciones concretas sobre prevención y reducción de la violencia intrafamiliar, para la reconstrucción de los lazos familiares y de las funciones biológicas, económicas, protectoras, solidarias y educativas de estos núcleos.

Es claro que cuando el gobierno invierte en seguridad, se incrementa la inversión por parte del sector privado, cuando existen garantías en cuanto al tema de seguridad los capitales se invierten atrayendo consigo el incremento económico de un país, y el desarrollo armónico de las comunidades. Si existen unas condiciones de seguridad adecuadas, es viable un mayor recaudo de impuestos que se traduce en una mayor inversión social, lo cual le permite a la ciudadanía la satisfacción de sus necesidades, generando un mayor bienestar. (Plan Nacional de desarrollo 2002-2006)

Si miramos el boletín de Resultados en Seguridad Democrática para el año 2007, pensamos que a pesar de los grandes esfuerzos del gobierno nacional para consolidar la presencia estatal en todo el territorio, los desplazamientos forzados por la violencia se incremento en un 0,4% entre 2006 y 2007, pasando de 248 mil a 249 mil personas. Sin embargo, se destaca la reducción en los departamentos

de Guajira, Guainía y Meta. En 2007, los departamentos con el número más alto de expulsados fueron Nariño, Antioquia y Tolima.

Por otro lado encontramos un resultado de la Población desmovilizada para el 2007, el presente un incremento del 30%, registrándose un cumplimiento superior al 100% frente a la meta programada. Se destaca que, de los 3.192 desmovilizados, 78% eran miembros de las FARC. Los departamentos en donde se presentó el mayor número de desmovilizaciones fueron: Cundinamarca, Antioquia y Valle.

Es de anotar que dentro del contenido de este informe, no se resalta para nada las acciones directas para prevenir y contrarrestar la problemática del reclutamiento de menores de edad, por parte de grupos armado al margen de la ley. (Boletín de Resultados en Seguridad Democrática 2007).

Para el año 2010, el gobierno nacional expide un boletín de Resultados sobre las Políticas públicas y acciones encaminadas a contrarrestar los reclutamientos de menores, encontrando de esta forma que en el año (2002), 168 de los 1.099 municipios del país, incrementaron la presencia militar, por medio de la creaciones de estaciones de Policía que garantizaran la seguridad y convivencia de la población. En año 2004, la totalidad de los municipios de todo el territorio Colombia contaban con estaciones de policía en sus cabeceras urbanas. Permitiendo al estado recuperar el monopolio de las armas y la vigencia de las instituciones democráticas en todo el territorio nacional.

Por otro lado las Fuerzas Militares desarrollaron operaciones en zonas muy apartadas, esto hacia que los grupos armados ilegales fortalecieran su estructura armada y expandieran la influencia sobre las comunidades.

De igual forma se interrumpió el crecimiento de la criminalidad y se inició la tendencia descendiente en la criminalidad, permitiendo un aumento considerable en el libre ejercicio de los derechos y las garantías fundamentales. *“cuando se garantiza la seguridad por parte del estado, las comunidades recuperan su libertad”*

La lucha contra el terrorismo dentro de nuestro país, para el gobierno de Álvaro Uribe Vélez, fue siempre una constante, la búsqueda de la libertad se vio plasmada en la diversidad de políticas y acciones que se implementaron y que estaban encaminadas a derrotar dicha problemática social, la cual tiene como único objetivo, incentivar a la guerra con ideologías que ya no benefician a la comunidad, la lucha por el pueblo y para el pueblo debe de ser iniciada e incentivada por las comunidades y sus representantes, el país colombiano grita por no mas expedición de normas, y no mas grupos ilegales que nos representen y luchen por lo que ellos consideran que necesitamos.

Es motivante ver que en el periodo presidencia comprendido de 2002-2010, en el gobierno Colombiano se mantuvo la preocupación de combatir y erradicar las guerrillas, los para militares, y toda organización delincuencia que atente contra los derechos humanos y el derecho internacional humanitario, pero es

preocupante como no se estableció directamente una política para prevenir el reclutamiento de menores por parte de grupos armados ilegales. Este es un tema de nos cobija a todos, no sabemos en que momento uno de nuestros hijos se vuelva integrante de estos grupos armados, no podemos pensar que solo debemos de combatir el problema, no debemos de prevenir el problema, y la única forma de hacerlo es con la elaboración de políticas publicas dirigidas a ello.

En este reporte de 2010, el gobierno mejoro las condiciones de seguridad, puesto que al hacerlo se garantizo la protección de los derechos humanos, en especial el derecho a la vida, a la libertad, a la seguridad personal y los derechos políticos. Uno de los principales resultados de la Seguridad Democrática en materia de protección del derecho a la seguridad personal, fue la efectiva protección de poblaciones históricamente expuestas a riesgos excepcionales, como lo manifestábamos antes, cuando el gobierno garantiza seguridad, se reactiva el crecimiento económico, como resultado para el 2010, de la Política de Defensa y Seguridad Democrática, las carreteras de nuestro país se volvieron mas seguras, la presencia miliar causo tranquilidad, desapareciendo el miedo por parte de las comunidades, el turismo se incremento, los intercambios comerciales, y el desarrollo social, observamos como la inversión privada en Colombia presentó un crecimiento de alrededor de 15 puntos como porcentaje del PIB en el cuatrienio 2002-2006, lo cual tuvo una repercusión favorable en el crecimiento económico, que pasó del 2.46% del PIB en el 2002 al 6.94% en 2006 y posteriormente en 2007 fue de 7.55%, la tasa de crecimiento más alta de los últimos veinte años.

Cuando se reactiva la inversión por parte de capitales privados, el nivel de crecimiento genera un mayor índice de recaudo de impuestos, lo que ha permitido un aumento en la inversión destinada a programas de desarrollo social. Esto explica la reducción de 19.7 a 15.7 puntos porcentuales en el índice de pobreza entre el 2002 y el 2005 al igual que el descenso del índice de desempleo en aproximadamente cinco puntos porcentuales en los mismos cuatro años.

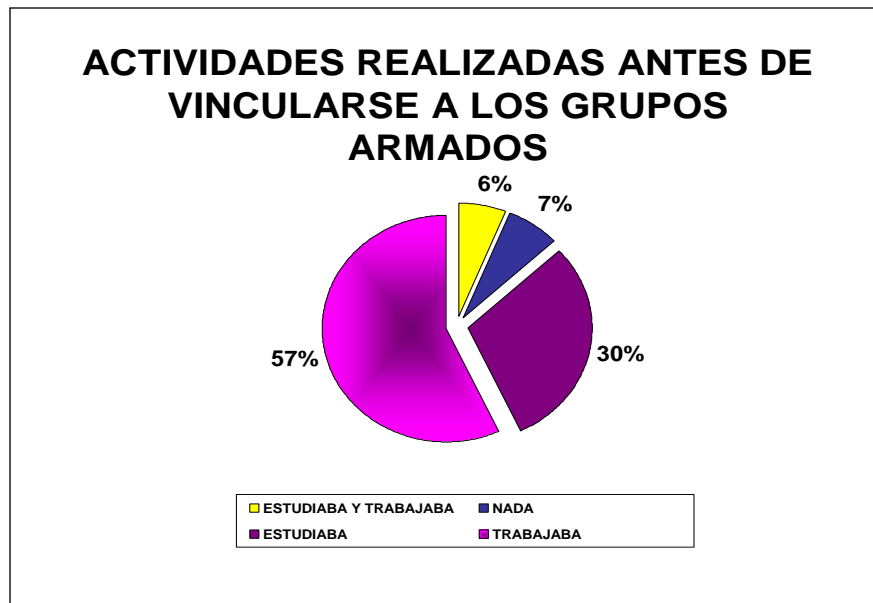
Para el mes de agosto de 2006 se da paso a la Política de Consolidación de la Seguridad Democrática (PCSD) para responder a los nuevos retos en materia de seguridad, con objetivos estratégicos los cuales atañe a nuestro tema, el reclutamiento forzado de menores por parte de grupos armados ilegales: uno de ellos es la consolidación del control territorial y fortalecimiento del Estado de Derecho en todo el Territorio Nacional, Proteger a la población, manteniendo la iniciativa estratégica en contra de todas las amenazas a la seguridad de los ciudadanos, mantener una Fuerza Pública legítima, moderna y eficaz, que cuente con la confianza y el apoyo de la población.

Tenemos que recordar que no todas políticas públicas son efectivas, pero que si son elaboradas para ser corregidas y reformadas en el evento de que no arroje o alcance el objetivo primordial, por ejemplo encontramos que la política que dio paso a la desmovilización de las autodefensas dio paso a la creación o surgimiento de bandas criminales, la cual el estad viene combatiendo, una solución a un problema puede generar otro problema social.

El Ministerio de Defensa Nacional continúa esforzándose por incentivar la desmovilización individual y colectiva de los grupos armados ilegales. Desde agosto de 2002 hasta diciembre de 2009 se desmovilizaron 20.555 miembros de la guerrilla, lo que equivale a casi 8 por día. De 1.022 guerrilleros de las FARC desmovilizados en 2002, se pasó a 2.128 en el 2009. En el caso del ELN las cifras pasaron de 285 en 2002 a 492 en el 2009 (Informe ejecutivo rendición de cuentas Sector Seguridad y Defensa 2002- 2010).

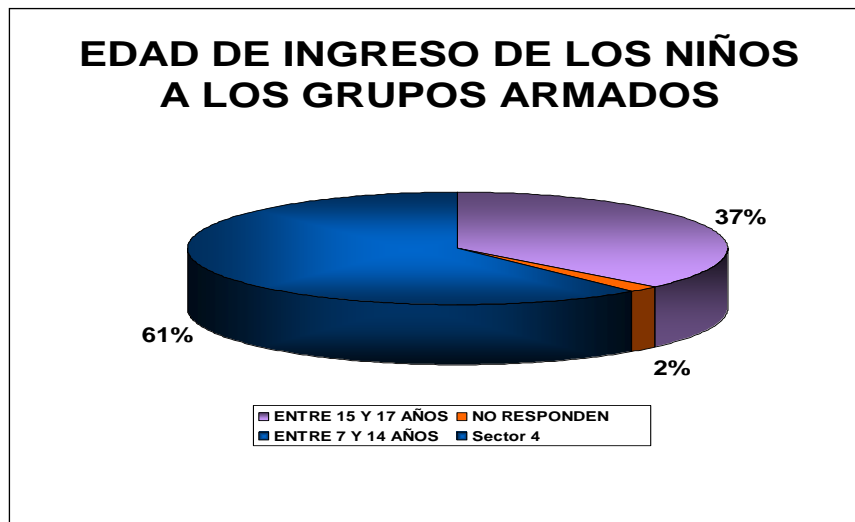
La Niñez Colombiana En El Conflicto Armado Colombiano

A continuación se presenta una serie de gráficos explicativos del impacto, incidencia, participación, intervención entre otras, de la niñez colombiana dentro del marco del conflicto armado colombiano.



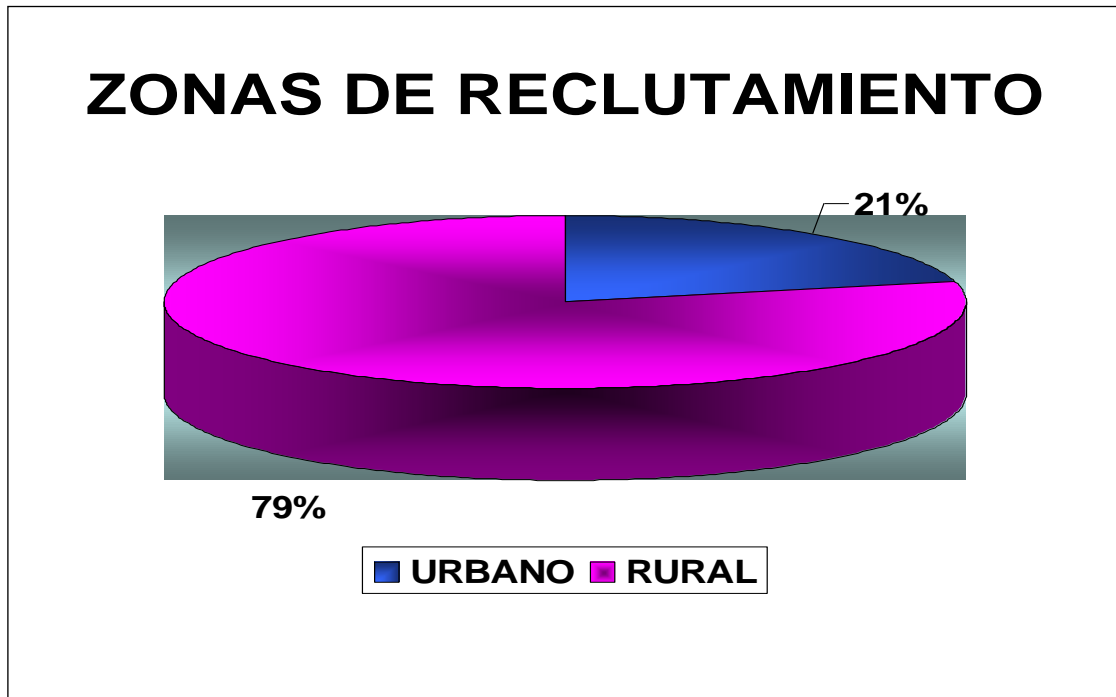
Gráfica 6 *Actividades realizadas antes de vincularse a los grupos armados. La Niñez en el Conflicto Armado Colombiano 1999-2006. Informe de la UNICEF (2006).*

El 57% de los menores trabajaban antes de vincularse a un grupo armado ilegal, el 30% de estos menores lo hacía en el raspado y procesamiento de la hoja de Coca, actividad de alto riesgo físico y social, el 6% del resto de los menores estudiaban y trabajaban al mismo tiempo realizando labores propias de campo: recoger cosechas y otras labores de finca. De conformidad con la investigación realizada, el 30% de los entrevistados estudiaba antes de vincularse al grupo armado y, solo un 7% de los menores no realizaban ninguna clase de actividad.



Gráfica 7 *Edad de ingreso de los niños a los grupos armados. La Niñez en el Conflicto Armado Colombiano 1999-2006. Informe de la UNICEF (2006).*

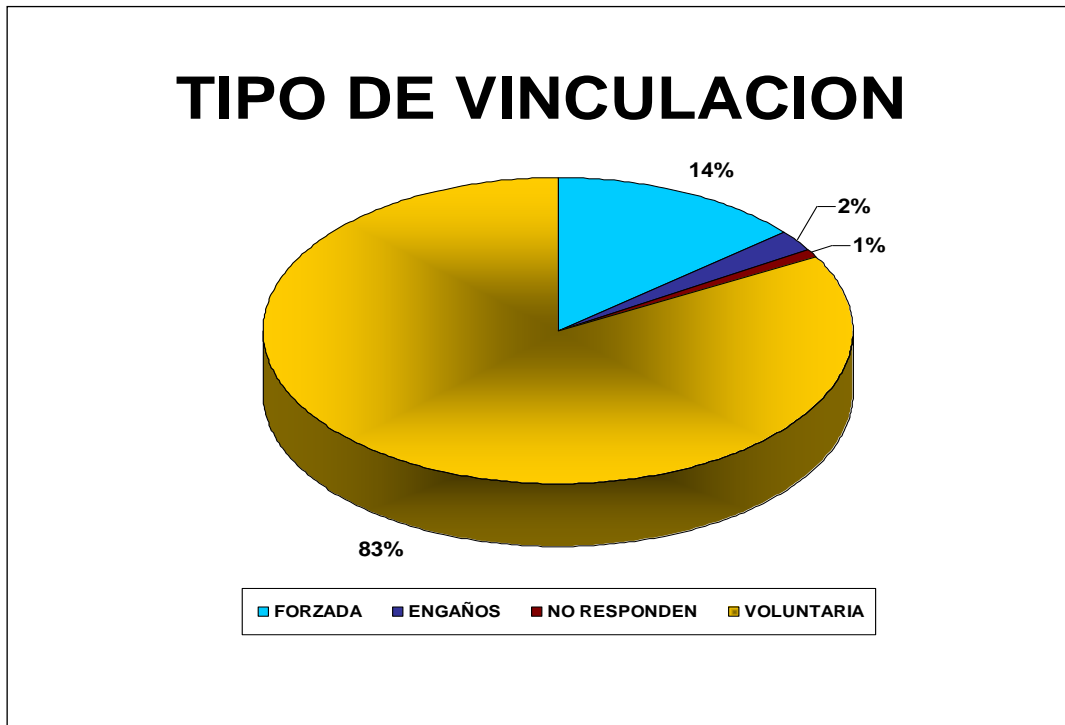
A pesar que el reclutar menores de 18 años se encuentra prohibido en la legislación Colombiana y que la Normativa Internacional establece esta prohibición para los menores de 15 años, es alarmante que el 61% de los adolescentes entrevistados hayan ingresado al grupo armado entre los 7 y los 14 años, en donde el 37% de los menores se vincularon al grupo armado ilegal entre los 15 y 17 años, y solo el 2% de los menores no responden a la encuesta, finalmente el 81% de los encuestados se vincularon a los grupos armados ilegales antes de los 18 años.



Gráfica 8 *Zonas de reclutamiento. La Niñez en el Conflicto Armado Colombiano 1999-2006.*

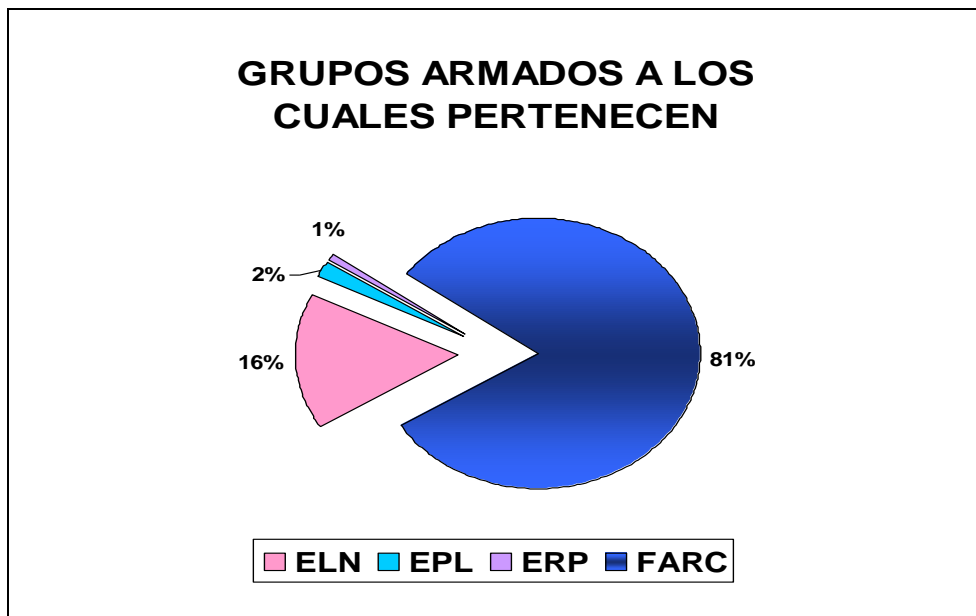
Informe de la UNICEF (2006).

La zona en la cual se presenta mayor porcentaje de reclutamiento es la Rural con un 79%, ya que debido a la falta de presencia del Estado genera que los grupos armados ejerzan control y plena libertad sobre un determinado territorio, el 21% del reclutamiento de menores se presenta en la zona Urbana.



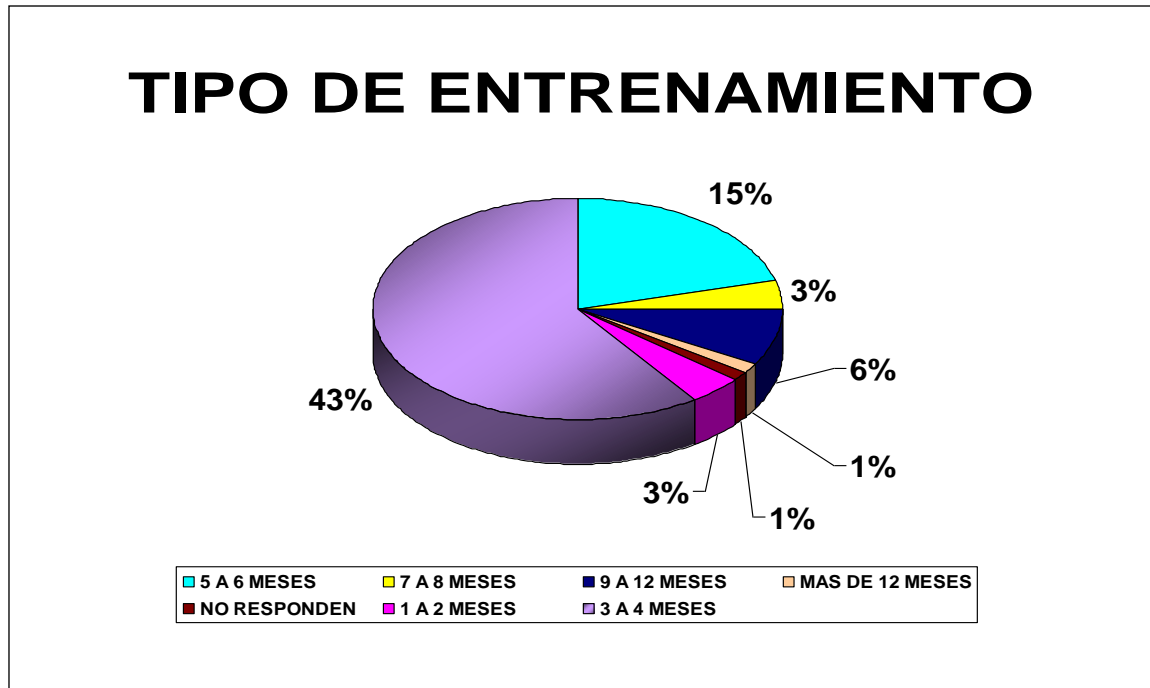
Gráfica 9 *Tipo de vinculación. La Niñez en el Conflicto Armado Colombiano 1999-2006. Informe de la UNICEF (2006).*

El tipo de vinculación, según la Procuraduría General de la Nación y la Defensoría del Pueblo, se presenta con un 83% la mayor proporción porcentual enmarcada en un ingreso supuestamente voluntario, porque alrededor de eso también se generan diversos debates. Hay unas tesis muy importantes que sostienen que a pesar de las mismas afirmaciones de los niños sobre su ingreso voluntario a los grupos irregulares, en realidad lo que esconden es una situación de reclutamiento forzado presentándose este en un 14%, porque si bien en algunos casos pueden haber ingresado “voluntariamente”, después no pudieron abandonar los grupos, y esto significa que su permanencia se dio de manera forzada. En otros casos, fenómenos distintos como las falsas remuneraciones motivaron, en contextos rurales y selváticos, decisiones que después fueron por supuesto, objeto de controversia, presentándose este en un 2%.



Gráfica 10 *Grupos armados a los cuales pertenecen. La Niñez en el Conflicto Armado Colombiano 1999-2006. Informe de la UNICEF (2006)*

Es importante resaltar que provienen de un total de 43 frentes de grupos guerrilleros pertenecientes a las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia, FARC (81%), al Ejército de Liberación Nacional ELN (16%), Al Ejército Popular de Liberación EPL (2%) y al Ejército Revolucionario del Pueblo ERP (1%).

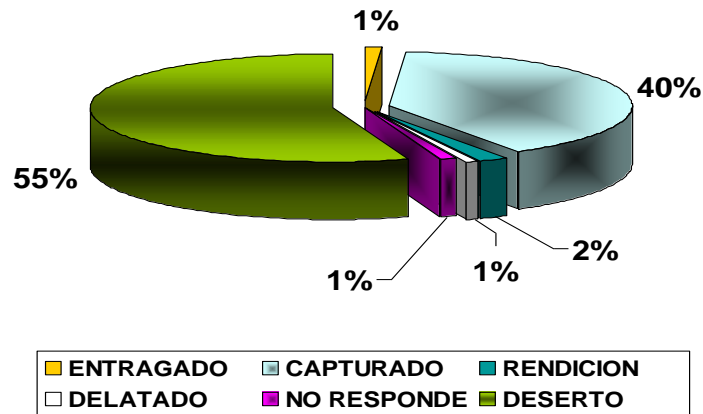


Gráfica 11 *Tipo de entrenamiento. La Niñez en el Conflicto Armado Colombiano 1999-2006.*

Informe de la UNICEF (2006).

En la grafica podemos analizar que un 43% de los menores cumplen un tiempo de entrenamiento de 3 a 4 meses, un 15% realizan el entrenamiento de 5 a 6 meses, el 3% de 7 a 8 meses, el 6% de 9 a 12 meses, el 1% cumplen un entrenamiento de más de 12 meses, el 3% un periodo de 1 a 2 meses.

TIPO DE DESVINCULACION



Gráfica 12 *Tipo de desvinculación. La Niñez en el Conflicto Armado Colombiano 1999-2006.*

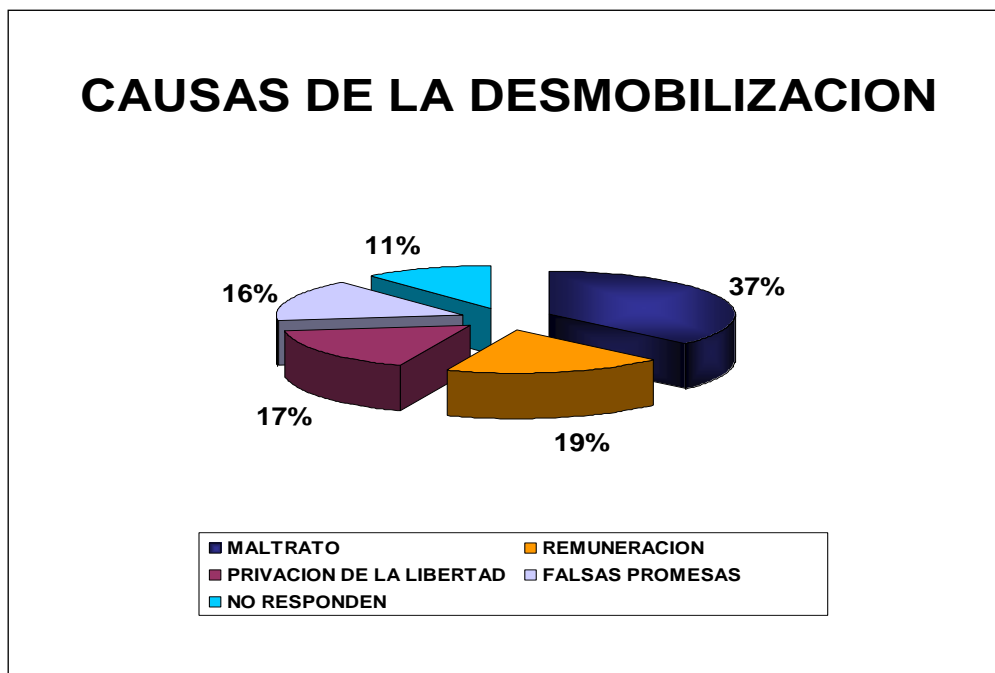
Informe de la UNICEF (2006)

El 55% desertan de la Guerrilla debido a graves formas de vulneración de sus Derechos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario que llevan al menor a asumir el riesgo de ser sancionado hasta con la muerte, un 40% es capturado por las fuerzas de Seguridad del Estado, un 2% se rinden, un 1% es entregado al Estado por los Grupos Armados Irregulares.



Gráfica 13 *Actividades a las que son obligados. La Niñez en el Conflicto Armado Colombiano 1999-2006. Informe de la UNICEF (2006)*

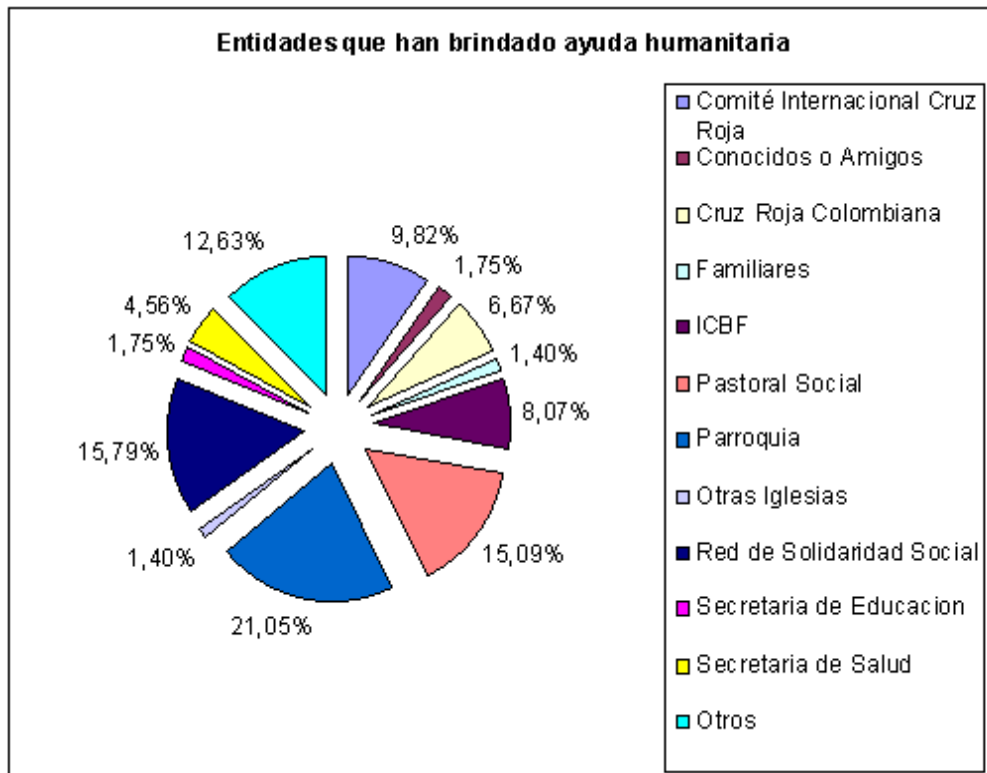
Dicho de una manera no jurídica, las actividades a las que son obligados en un 40% es combatir, un 3.33% son minar carreteras, un 7.76% son obligados a cumplir con un entrenamiento militar, el 3.33% cuidan a los secuestrados, participar en secuestros, el 3.33% de los menores hacen retenes, 7.76% se toman los pueblos, el 7.76% son obligados al aborto.



Gráfica 14 Causas de la desmovilización. La Niñez en el Conflicto Armado Colombiano 1999-2006. Informe de la UNICEF (2006)

En relación con las causas de desmovilización, el maltrato que reciben los niños y niñas en los grupos armados irregulares, configura el 37%. Según la misma investigación, existen otras causas que tienen que ver con las pocas remuneraciones representadas en un 19% la privación de libertad en un 17% incita a la desmovilización de estos menores y por último las falsas promesas constituyen un 16%.

En prácticamente todos los casos, alrededor del 94% se pudo establecer el que hubo maltrato físico en el seno de las familias de origen de los niños desvinculados.



Gráfica 15 Entidades que han brindado ayuda humanitaria. La Niñez en el Conflicto Armado Colombiano 1999-2006. Informe de la UNICEF (2006).

Dentro de las entidades estudiadas anteriormente se analiza que la parroquia aparece como la entidad más visible en cuanto a la ayuda humanitaria con un porcentaje del 21.05%, seguido de la Red de Solidaridad Social con el 15.79% la Pastoral Social con el 15.09%, otros con el 12.63%, Comité Internacional de la Cruz Roja con el 9.82%, el ICBF con el 8.07%, y Cruz Roja Colombiana con el 6.67%.

CAPITULO V

CONCLUSIONES

En la historia de Colombiana se ha vivido un intenso y constante sufrimiento debido a múltiples conflictos internos en donde los más afectados han sido los más desprotegidos en esta caso los menores, esta violencia obedece a múltiples factores, por ejemplo en el ámbito Estatal y la Sociedad Civil, como resultado del abandono de los Gobiernos, pobreza, desempleo, analfabetismo, drogadicción, desarraigo cultural, pérdida de valores, entre otros, siendo estos principios los que generan las condiciones que posibilitan el surgimiento de grupos violentos y la vinculación de menores a estos.

Es difícil identificar un único factor como determinante de los motivos y causas del reclutamiento de menores al conflicto armado interno de Colombia, ya que a lo largo de la investigación concluimos que son diversos factores, toda una gama de problemáticas que en conjunto se vuelven el principal componente para incitar a nuestros niños y niñas, a ser participes activos de la guerra colombiana, identificamos factores de tipo personal, familiar, cultural, socio - económicos y aquellos propios de la guerra. En el aspecto personal de los menores, se observa como la búsqueda de un sentido de vida, la aventura, la falta de afecto, la independencia y el deseo de reconocimiento pueden llevar al joven a considerar la experiencia en el grupo armado como una atractiva posibilidad de vida, teniendo

en cuanto que desafortunadamente las oportunidades de desarrollo, en especial del campo, son muy limitadas.

Si iniciamos y fortalecemos las acciones frente a la prevención de la vinculación de los menores al conflicto armado colombiano, es muy posible que los menores conozcan sobre sus derechos, para que no sean objeto de una lucha que muchos no entienden, siendo prioridad del Estado proteger y garantizar los derechos fundamentales de la niñez y la juventud así como cumplir las obligaciones internacionales que ha adquirido sobre el desarrollo, prevención y garantía de los derechos de los menores, la erradicación de las peores formas de trabajo infantil y la trata de niños y niñas y, además, realizar todas las acciones necesarias para que esta población no sea utilizada en el conflicto armado.

Durante el desarrollo del análisis de las políticas públicas implementadas en el Gobierno Uribe, con el fin de contrarrestar la problemática del reclutamiento de menores por parte de grupos armados ilegales, encontramos que dichas acciones están encaminadas básicamente a combatir la problemática, no desde la prevención si no de forma posterior, cuando ya nuestros niños y niñas sean involucrado directamente con el conflicto armado Colombiano.

Podemos también concluir que siempre y cuando la norma y su aplicabilidad contemplada en el Código de la Infancia y la Adolescencia continúe siendo bondadosa y generosa ante los delitos y actor terroristas cometidos por

menores de edad, estos continuarán siendo un atractivo para las Organizaciones criminales, haciéndolos sus más fieles protagonistas, de manera personal consideramos que si la ley de menores es flexible no conseguiremos su exclusión del conflicto armado Colombiano antes por el contrario de una forma indirecta los estaremos vinculando a la guerra de nuestro país.

Si las políticas públicas implementadas en el gobierno Uribe ejerzan garantía, eficacia y control en su desarrollo esto generara que el riesgo de reclutamiento de menores por los grupos armados al margen d la ley sea menor y de esta manera reconocerlos como sujetos de derecho dentro de la misma política.

Exigir la investigación y la oportuna judicialización que se requiere para promover una justicia más clara y más drástica donde los responsables violadores de los derechos de los niños paguen todos sus delitos con todo el peso de la ley y así no queden en la impunidad, de manera que todos esos niños víctimas del reclutamiento ilegal sean sujetos de derecho y sean reconocidos y protegidos por el estado.

Coordinar y orientar planes de acción para el desarrollo de políticas y programas en donde los municipios y departamentos en todo el territorio nacional garanticen la seguridad de la población civil.

Desarrollar un exhaustivo seguimiento periódico a todas las entidades públicas que ejerzan el control y el cumplimiento de sus funciones tal como lo determina la ley.

Reforzar la educación legal de todos los menores y garantizar su preparación intelectual ya que es muy necesaria para reconocer sus capacidades académicas y así evitar que grupos al margen de la ley e inescrupulosos los utilicen como herramienta para fomentar violencia y terrorismo.

El gobierno nacional por fin comprendió que el problema es mejor prevenirlo que combatirlo y querer erradicarlo, el documento Conpes, busca la prevención de que nuestros niños, niñas y adolescentes, se dejen seducir por el ruido que causa el conflicto interno Colombiano, dentro de esta documento establece acciones y programas concretos con el fin de que no sea vulnerados los derechos fundamentales de nuestros niños y que comprendan que merecen vivir de una manera digna llena de oportunidades, donde la tranquilidad sea una constante y que tengan un concepto diferente cuando les hagan énfasis en la guerra de nuestro país.

RECOMENDACIONES

Encontramos como principal recomendación continuar reforzando el compromiso de la sociedad civil colombiana, de las organizaciones nacionales e internacionales, de las ONG, y de todas las entidades, al no permitir la vulneración de derechos humanos de nuestros niños y niñas. Debemos de fortalecer la supervivencia, protección, crecimiento y desarrollo armónico de nuestros menores de edad, para su efectiva ejecución.

Es importante que el Gobierno y la sociedad Colombiana tengan claro conocimiento de cuáles son los instrumentos nacionales e internacionales para que sean aplicados por las autoridades judiciales y administrativas a las cuales les compete la protección y restitución de los Derechos de los menores de edad que en cualquier condición se desvinculen de los grupos alzados en armas y de esta manera garantizar la protección de los menores.

El instituto colombiano de bienestar familiar debe de implementar la estrategia de promoción de los derechos de los menores de edad para la prevención de su victimación por acción de grupos armados al margen de la ley, brindando protección integral a los menores de edad que se encuentran en riesgo de vulneración vinculados a las peores formas de trabajo infantil.

La constante violación de los Derechos Humanos de la infancia observados en este estudio es supremamente grave y se debe llamar la atención tanto del Estado como de la Sociedad civil y de las familias en una búsqueda concreta de salidas constructivas al problema de los niños menores en el conflicto.

De igual forma garantizar que los menores continúen con la educación básica y secundaria, especialmente en las zonas afectadas por el conflicto armado interno, que incluya los mecanismos necesarios para asegurar la permanencia de los menores en el sistema educativo, por medio de acciones de orientación profesional a adolescentes en riesgo de reclutamiento y utilización, tal es el ejemplo el SENA, por medio del cual se brindarían cupos de formación técnicos y profesionales para que estos menores de edad logren reintegrarse a la sociedad formando parte activa e integral de la misma.

Otro aspecto importante es que tanto departamentos y municipios en alto grado de vulnerabilidad comiencen a desarrollar y ejecutar planes de acción para el cumplimiento de los objetivos frente al tema del reclutamiento, realizando una propuesta sobre una legislación especializada para los menores que abandonen los grupos al margen de la ley que participan en el conflicto armado, que cuente con cobertura nacional, de promoción de sus derechos, que les permita defenderse de los constantes abusos a los cuales está expuestos continuamente y que promueva la denuncia ante las autoridades educativas, de policía,

administrativas o judiciales, de acuerdo a los criterios definidos por la comisión Intersectorial (Decreto 4690 de 2007).

Una recomendación importante es la de promover a nivel territorial la incorporación de la política de prevención del reclutamiento y utilización de los menores de edad por parte de los grupos armados organizados al margen de la ley, a través de la asistencia técnica a los departamentos a cargo del Ministerio del Interior y de Justicia para la incorporación del tema en los Planes de Desarrollo Territoriales.

Llevar a cabo planes de capacitación de todos los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, con el fin de que conozcan la vulneración de Derechos Humanos de que han sido víctimas los menores que en cualquier condición participan en el conflicto armado interno.

Una de las mayores recomendaciones que se le hace al gobierno Colombiano es tipificar dentro del Código Penal y el Código de procedimiento penal, el delito de reclutamiento de menores por parte de personas o grupos armados ilegales, con penas contundentes que puedan ser juzgados con todo el peso de la ley, haciendo que el líder de estas organizaciones se abstenga de continuar realizándolo.

Reformar el Código de la Infancia y la Adolescencia donde los delitos cometidos por los menores de edad, según su grado, tipifiquen una conducta que

se castigue no con sanciones pedagógicas ni tratamientos frágiles, si no por el contrario que sea castigadas con penas fuertes donde el joven reconozca que el respeto por la vida de los demás es una variable que se encuentra dentro de toda nuestra normatividad, mientras el esta continúe siendo débil a través de sus políticas publicas frente al comportamiento de los niños, y niñas, estos continuaran reforzando sus pensamientos y actuaciones deliberadamente vulnerando todos los derechos de las personas; para los jóvenes el asesinar, el hurtar, el pertenecer a grupos armados ilegales, el hacer parte como protagonistas de la guerra de nuestro país es un Jovi, o mejor creen que reciben reconociendo y aceptación por los demás.

Establecer políticas públicas planeadas y concertadas para brindarle a los niños y jóvenes atención integral con equipos psicosociales e interdisciplinarios, con el fin de que comprendan las consecuencias de pertenecer a los grupos armados ilegales.

LISTA DE REFERENCIAS

- Álvarez, Miguel y Aguirre, Julián (2002). Guerreros sin sombra. *Niños, niñas y jóvenes vinculados al conflicto armado*. Bogota. Procuraduría General de la Nación – ICBF.
- Bonnette, N. (2009. 6 de junio) Menores de edad han cometido 542 homicidios en dos años; muchos corresponden a casos de sicariato. Recuperado el 10 de enero de 2011, de <http://www.eltiempo.com>
- Borda. Carlos. (2003). La estrategia nacional contra la violencia y la política de defensa y seguridad democrática: dos caras de una misma moneda Tesis de maestría no publicada.
- Código de la Infancia y la adolescencia (2006). Disponible en http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley/2006/ley_1098_2006.htm
- Consejo de Seguridad de la ONU. (2005). Colombia: Grupos armados envían niños a la guerra. Tomado el 2 de febrero, 2011 desde <http://www.hrw.org/es/news/2005/02/21/colombia-grupos-armados-env-ni-os-la-guerra>
- Convención de los derechos del niño (Ley 12 de 1991). Disponible en <http://www.col.ops-oms.org/juventudes/Situacion/LEGISLACION/Inter/NL1291.htm>

- Décimo sexto informe del defensor del pueblo al congreso de la república XVI. (2010). Con las víctimas en que andamos y en donde estamos. Defensoría del pueblo Colombia.
- Defensoría del Pueblo (2002). Preguntas y Respuestas sobre el Derecho a la Vida. *La niñez en el conflicto armado colombiano*. Bogotá, Imprenta Nacional de Colombia.
- Forselledo Ariel (2002). Programa de promoción integral de los derechos del niño PRODER. *Niños, Niñas y Adolescentes Involucrados en Conflictos Armados*. Montevideo. Instituto interamericano del niño.
- Grupo de investigación centauros. (s./f) El desplazamiento forzado en Colombia- caso departamento del meta. Disponible en <http://www.everyoneweb.es/WA/DataFilesBoletininvestigacion/DESPLAZAMIENTO1.pdf>
- Incalcaterra, A. (2005). Paramilitarismo, desmovilización y política. Intervención publicada por la Oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos – OACNUDH. Recuperado el 10 de enero, 2011 de <http://www.hchr.org.co/publico/pronunciamientos/ponencias/ponencias.php3?cod=72&cat=24>)
- Informe del secretario general de las naciones unidas. los niños y el conflicto armado colombiano (2009). Consejo de seguridad 28 de agosto del 2009. Recuperado el 10 de enero, 2011 desde http://issuu.com/ricardoarrieta/docs/informe_del_secretario_general_sobre_los_ni_os_y_e

- Ramírez B. Paula A. (2010). El reclutamiento de menores en el conflicto armado colombiano. Aproximación al crimen de guerra. Revista de Derecho Penal y Criminología nº 90, vol. XXXI, enero-junio del 2010, ep.115-136. Disponible en <http://foros.uexternado.edu.co/ecoinstitucional/index.php/derpen/article/view/452/430>)
- Organización de Estados Americanos OEA. (2008). Elementos de análisis normativo para la comprensión de la vinculación de niños, niñas y adolescentes a grupos armados ilegales. Recuperado el 30 de enero, 2011 desde [.http://www.iin.oea.org/iin/newsletter/NewsDic2008/listado/download/15Capitulo2.pdf](http://www.iin.oea.org/iin/newsletter/NewsDic2008/listado/download/15Capitulo2.pdf)).
- Presidencia de la Republica - Ministerio de Defensa Nacional (2003). *Política de Defensa y Seguridad Democrática*. Disponible en http://www.presidencia.gov.co/seguridad_democratica.pdf
- Plan Nacional de desarrollo (2002 – 2006). *Estado comunitario: desarrollo para todos*. Cap 2, pp. 27 – 98.
- Política de seguridad democrática. (2011, 21 de enero). En Presidencia de la Republica - Ministerio de Defensa Nacional 2003, la enciclopedia libre. Recuperado el 21 de enero, 2011 desde [http://es.Presidencia de la Republica - Ministerio de Defensa Nacional 2003.org/wiki/Seguridad_democr%C3%A1tica](http://es.Presidencia.de.la.Republica.Ministerio.de.Defensa.Nacional.2003.org/wiki/Seguridad_democr%C3%A1tica)

- Ramírez B. Paula A. (S.f.). Del reclutamiento de menores en el marco del conflicto armado colombiano. Recuperado desde <http://www.institutodevictimologia.com/Formacion31k.pdf>).
- Menores en la guerra (2008, 24 de abril) Niños en el Conflicto Armado Colombiano. Recuperado el 15 de enero de 2011, de <http://menoresguerra.blogspot.com/2008/04/nios-en-el-conflicto-armado-colombiano.html>
- Ministerio de Defensa. *Informe ejecutivo rendición de cuentas Sector Seguridad y Defensa 2002- 2010*. Disponible en http://www.mindefensa.gov.co/irj/go/km/docs/Mindefensa/Documentos/descargas/Sobre_el_Ministerio/RendicionCuentas/Informe%20rend%20cuentas%20junio%202010.pdf
- Torrado, M. Guáqueta, C. Virgüez, R. y Serrato, L. (2004). Programa inter – regional para la prevención y reintegración de los niños vinculados al conflicto armado niños, niñas y conflicto armado: *el caso colombiano observatorio sobre infancia*. Bogotá. Universidad nacional de Colombia.
- Valencia, Olga. Daza, María. (2010) vinculación a grupos armados: un resultado del conflicto armado en Colombia. *Revista Diversitas – Perspectivas en Psicología* Vol. 6, No 2.
- <http://www.elpilon.com.co/inicio/divulgan-alcances-de-documento-conpes-que-activa-la-prevencion-de-reclutamiento-de-ninos/>

ANEXOS

Cuadro 1. Resumen de Textos Legales. Oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (2009).

Sustento legal	¿Cuándo y a quiénes se aplica?	Edad mínima	¿Cuál es la obligación o prohibición?
Convención de los Derechos del Niño	Todos los Estados Parte en todo momento.	15	Tomar todas las medidas posibles para que los niños menores de 15 años no hagan parte directa en las hostilidades. Abstenerse de reclutar a los menores de 15 años en sus fuerzas armadas. Cuando se recluta adolescentes entre 15 y 18 años, deben dar prioridad a los mayores. (Artículo 38).

<p>Protocolo opcional a la Convención de los Derechos del Niño sobre la participación de los niños en un conflicto armado</p>	<p>Todos los Estados Parte en todo momento.</p>	<p>Relativa</p>	<p>Tomar todas las medidas posibles para asegurar que los miembros de sus fuerzas armadas que no han alcanzado los 18 años no tomen parte directa en las hostilidades.</p> <p>Asegurar que las personas que no han alcanzado los 18 años no sean reclutados obligatoriamente en sus fuerzas armadas.</p> <p>Prohibir explícitamente a las entidades no estatales reclutar y utilizar a los menores de 18 años.</p>
<p>Instrumentos de Derechos Humanos Internacionales y Regionales</p>	<p>Estados parte de los tratados de Derechos Humanos y del derecho internacional general. Algunos derechos pueden suspenderse temporalmente durante periodos de emergencia declarada.</p>	<p>n/a</p>	<p>La suspensión temporal del orden jurídico permite que se den violaciones a los derechos humanos (Torturas, desapariciones, tratos inhumanos y degradantes).</p>

<p>Convenio 182 de la OIT 182 (peores formas de trabajo)</p>	<p>Todos los Estados Parte en todo momento.</p>	<p>18</p>	<p>Tomar las medidas inmediatas y efectivas para asegurar la prohibición y eliminación de las peores formas de trabajo infantil, considerando el reclutamiento forzado u obligatorio de los niños como una de ellas.</p>
<p>Protocolo I Adicional a la Convención de Ginebra de 1977</p>	<p>Todos los Estados Parte en tiempos de conflictos armados internacionales.</p>	<p>15</p>	<p>Tomar todas las medidas posibles para que los menores de 15 años no hagan parte directa en las hostilidades. Abstenerse de reclutar a los menores de 15 años en sus fuerzas armadas. Cuando se reclutan adolescentes entre 15 y 18 años, las partes del conflicto deben hacer su mayor esfuerzo por dar prioridad a los que son mayores. (artículo 77)</p>
<p>Protocolo II Adicional a la Convención de Ginebra de 1977</p>	<p>Todos los Estados Parte en tiempos de un conflicto armado interno que satisfacen el umbral.</p>	<p>15</p>	<p>Los niños menores de quince años no serán reclutados en las fuerzas o grupos armados ni se les permitirá que tomen parte en las hostilidades. (artículo 4(3)(c))</p>

<p>Carta Africana sobre los Derechos y Bienestar del Niño</p>	<p>Todos los Estados Parte en todo momento.</p>	<p>18</p>	<p>Los estados parte de esta carta tomarán todas las medidas necesarias para asegurar que ningún niño tome parte directa en las hostilidades y se abstendrán, en particular, de reclutar a cualquier niño. (artículo 22)</p>
<p>Estatuto de la Corte Penal Internacional</p>	<p>Todos los Estados Parte en todo momento</p>	<p>15</p>	<p>La Corte Penal Internacional tendrá la jurisdicción de procesar a las personas acusadas de delitos de guerra, comprometidas en un conflicto armado internacional. Estos delitos incluyen la conscripción o enrolamiento de los niños menores de quince años en las fuerzas armadas nacionales o su uso para participar activamente en las hostilidades [artículo 8.2.b(xxvi)]. Lo mismo se aplica tanto para las fuerzas armadas nacionales como para otros grupos armados en tiempos de un conflicto armado interno que satisfaga el umbral [artículo 8.2.e (vii)].</p>

BANDERAS GRUPOS ARMADOS AL MARGEN DE LA LEY



GLOSARIO

-A-

AUC: Las **Autodefensas Unidas de Colombia** es una confederación paramilitar, creada en abril de 1997 en Colombia, para reunir en una entidad relativamente centralizada a muchos de los múltiples grupos paramilitares regionales pre-existentes.

ACCION HUMANITARIA: Acciones emprendidas por la Comunidad Internacional en el territorio de un determinado Estado con el fin de proteger y defender a la población de violaciones graves y masivas de los derechos humanos fundamentales, y de garantizar la asistencia humanitaria a las víctimas de conflictos armados cuando el gobierno soberano impide su paso.

-B-

BIENESTAR FAMILIAR: El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar por mandato del Código del Menor es el organismo rector del sistema nacional de bienestar familiar, lo que significa que debe en todos los niveles (Nacionales, Departamentales, Municipales y Locales), coordinar las acciones y medidas tendentes a garantizar la protección de los derechos de la niñez Colombiana.

-C-

CONFLICTO: Designa al conjunto de dos o más hipotéticas situaciones excluyentes, es decir, que no pueden darse simultáneamente.

CONFRONTACIÓN: Se le hace saber a una persona donde uno se encuentra con relación a esa persona, lo que uno experimenta y como es percibido. Cuando se usa con un espíritu de nexo profundo, esta técnica puede resultar un instrumento poderoso para cambiar las relaciones; usado en un intento de aniquilar a la otra persona, puede ser dañino.

COMBATIENTE: son aquellas personas miembros de alguna de las partes en conflicto (de las fuerzas armadas o de un grupo organizado) que participan directamente en las hostilidades.

CONFLICTO ARMADO INTERNO: se presenta al interior de un País cuando existen fuerzas armadas, diferentes a las gubernamentales, que se oponen al Gobierno o a otras fuerzas armadas por motivos étnicos, políticos o religiosos.

-D-

DERECHOS HUMANOS: Son aquellas Libertades y Derechos básicos que, de acuerdo con diversas filosofías o fundamentación, toda persona posee por el mero hecho de su condición humana para la garantía de una vida digna; independientemente de cuál sea el Derecho Positivo vigente y de factores particulares como su estatus, etnia o nacionalidad. Desde un punto de vista más relacional, se han definido como las condiciones que permiten crear una relación integrada entre la Persona y la Sociedad, que permita a los individuos ser personas, identificándose consigo mismos y con los otros.

DEFENSORÍA DEL PUEBLO: Creada por la Constitución de Colombia de 1991, es uno de los organismos de control del Estado Colombiano. Su función es garantizar, promover, divulgar, defender y proteger los Derechos Humanos dentro

del Estado social de derecho, "democrático, participativo y pluralista", así como la divulgación y promoción del Derecho Internacional Humanitario.

DIH: El Derecho Internacional Humanitario (DIH) es la agrupación de las distintas normas, en su mayoría reflejadas en los Convenciones de Ginebra y los Protocolos adicionales que tienen como objetivo principal la protección de las personas no participantes en hostilidades o que han decidido dejar de participar en el enfrentamiento.

DESPLAZADOS INTERNOS: Personas o grupos de personas que han sido forzadas u obligadas a abandonar sus hogares o lugares de residencia habitual, en particular como resultado de o para evitar los efectos del conflicto armado, situaciones de violencia generalizada, violaciones de Derechos Humanos o desastres naturales o causados por el hombre, y que no han cruzado fronteras reconocidas internacionalmente.

DESMOVILIZACIÓN O DESVINCULACIÓN: Se refiere a la separación de las filas de un grupo armado por cualquier causa. La desvinculación puede ser de manera voluntaria o por procesos de negociación en los que el Estado, como garante y en cumplimiento de la Convención Internacional de los Derechos del Niño, establece condiciones para la entrega de los niños que participan en el conflicto.

-E-

ESTADO: Es el conjunto de instituciones que poseen la autoridad para establecer las Normas que regulan una Sociedad, teniendo Soberanía Interna y Externa sobre un Territorio definido. En la definición de Max Weber, el Estado es una organización que reclama para sí el "monopolio sobre la violencia legítima";

por ello, dentro del Estado se incluye a instituciones tales como las Fuerzas Armadas, la Administración Pública, los Tribunales y la Policía.

ESTADO NACION: Según algunas Escuelas de la Ciencia Política, un **Estado Nación** es aquel que tiene un Territorio claramente delimitado, una Población constante, si bien no fija, y un Gobierno. Otros atributos menores son un ejército permanente y un cuerpo de representación diplomática, esto es, una Política Exterior.

ELN: La UC-ELN surgió en 1965 en el Departamento de Santander, como un proceso de radicalización de algunos sectores del Movimiento Revolucionario Liberal -MRL- que lideró Alfonso López Michelsen a finales de la década de los cincuentas, planteándose la toma del poder por las armas.

-F-

FARC: Las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia–Ejército del Pueblo FARC-EP Son la guerrilla más antigua y numerosa de América Latina. Fundada después de la ofensiva que, "con el fin de reafirmar la autoridad del llamado Frente Nacional", el Ejército Colombiano realizó en 1964 contra la "República de Marque Talía", una de las Comunidades autónomas creada por grupos armados comunistas y liberales radicales a finales de la cruenta época de la violencia que siguió al Bogotano en 1948.

-H-

HOSTILIDADES: Conflicto armado entre Pueblos o Ejércitos. Por este término se entienden los actos de violencia ejercidos por un beligerante contra un adversario a efectos de aniquilar su resistencia y de obligarlo a seguir su propia voluntad.

HUMAN RIGHTS WATCH: Organización internacional no gubernamental que lleva a cabo la investigación y promoción de los derechos humanos. Su sede está en Nueva York y tiene oficinas en Berlín, Beirut, Bruselas, Chicago, Ginebra, Johannesburgo, Londres, Los Ángeles, Moscú, París, San Francisco, Tokio, Toronto y Washington.

-I-

ICBF: El **Instituto Colombiano de Bienestar Familiar** o **ICBF** es una Entidad del Gobierno de Colombia que se encarga de proteger a la familia y en especial a los niños esta entidad está en todo el territorio colombiano su función es cuidar a niños huérfanos, abandonados, pobres, etc. Esta les ofrece estudio, alimentación, seguridad, salud y algunos otros servicios.

-M-

MINAS: Según la convención de Ottawa son artefactos explosivos diseñados para ser colocados debajo, sobre o cerca de la superficie del terreno u otra y concebidos para explotar por la presencia, la proximidad el contacto de una persona o vehículo.

MILICIAS URBANAS: Es el grupo formado por la unión de dos o más ciudadanos que se organizan para proporcionar defensa o servicios paramilitares a una causa o región. El miembro de uno de estos grupos es, por extensión, un miliciano.

-N-

NIÑO SOLDADO: Ha sido ampliamente adoptado y aunque existan diferentes definiciones todas se refieren a los menores de 18 años que por

diferentes causas hacen parte de un grupo armado y que desarrollan cualquier tipo actividad dentro o fuera de él.

NIÑOS Y NIÑAS VINCULADOS AL CONFLICTO ARMADO: Como todo menor de edad que participa en acciones de guerra orientadas por un grupo armado irregular, desarrollando actividades de inteligencia, logística o combate.

NO COMBATIENTE: Persona que no participa directamente en las hostilidades y, por lo tanto, forma parte de las personas protegidas por el DIH.

NORMA JURÍDICA: Es una regla u ordenación del comportamiento humano dictado por autoridad competente de acuerdo a un criterio de valor y cuyo incumplimiento trae aparejado una sanción. Generalmente, impone Deberes y confiere Derechos.

NACIONES UNIDAS: Principal y más representativa organización mundial intergubernamental.

-O-

OEA: Organización de Estados Americanos”: Fue creada el 30 de abril de 1948 en la 9ª .Conferencia Internacional Americana celebrada en Bogotá. La OEA. Es un organismo regional dentro del marco de las Naciones Unidas y sustituyó a la Oficina Comercial de las Repúblicas Americanas creada en la Conferencia Internacional Americana.

ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL: Son asociaciones voluntarias de Estados establecidas por acuerdo internacional, dotadas de órganos permanentes, propios e independientes, encargados de gestionar unos intereses

colectivos y capaces de expresar una voluntad jurídicamente distinta de las de sus miembros.

ORNANIZACION NO GUBERNAMENTAL: Una **organización no gubernamental** (más conocida por su sigla **ONG**) es una entidad de carácter privado, con fines y objetivos definidos por sus integrantes, creada independientemente de los Gobiernos Locales, Regionales y Nacionales, así como también de los Organismos Internacionales. Jurídicamente adopta diferentes estatus, tales como Asociación, Fundación, Corporación y Cooperativa.

ONU: Las Naciones Unidas sirven de centro para armonizar los esfuerzos internacionales tendientes a dar solución a los problemas que afronta toda la humanidad.

OIT: La OIT fue fundada en 1919, después de una guerra destructiva, basada en una visión según la cual una paz duradera y universal sólo puede ser alcanzada cuando está fundamentada en el trato decente de los trabajadores. La OIT se convirtió en la primera agencia especializada de la ONU en 1946.

-P-

POLITICA PUBLICA: son la disciplina de la ciencia política que tiene por estudio la acción de las autoridades públicas en el seno de la sociedad, aunque en su diseño e implementación técnica confluyen otras disciplinas como el Derecho, la economía, la sociología e incluso la ingeniería y psicología.

POLITICA DE SEGURIDAD DEMOCRATICA: La política de seguridad democrática en Colombia es una política gubernamental del presidente Álvaro Uribe Vélez que propone un papel más activo de la sociedad colombiana dentro la

lucha del estado y de sus órganos de seguridad frente la amenaza de grupos al margen de la ley y otros grupos armados ilegales.

-R-

RECLUTAMIENTO: Incorporación de nuevos miembros en las filas de una organización. Esta acción efectuada por subversivos en la que se procura de manera consciente o a la fuerza incorporar nuevos miembros en sus filas.

RESOLUCION DE CONFLICTOS: Proceso por el cual un conflicto de carácter interpersonal, intergrupal, Inter-organizacional o internacional de raíces profundas es resuelto por medios no violentos y de forma relativamente estable, a través, primero, del análisis e identificación de las causas subyacentes al conflicto, y, consiguientemente, del establecimiento de las condiciones estructurales en las que las necesidades e intereses de todas las partes enfrentadas puedan ser satisfechas simultáneamente.

-S-

SOLDADO: Persona que se ha alistado en las fuerzas armadas de un País Soberano, recibiendo entrenamiento y equipo para defender su país o los intereses de su país.

SEGURIDAD: Es una necesidad básica de la persona y de los grupos humanos y al mismo tiempo un derecho inalienable del hombre y de las naciones. Seguridad proviene del latín SECURITAS, que a su vez se deriva del adjetivo SECURUS, sin cura, sin temor; implica las nociones de garantía, protección, tranquilidad, confianza, prevención, previsión, preservación, defensa, control, paz y estabilidad de las personas y grupos sociales, frente a amenazas o presiones

que atenten contra su existencia, su integridad, sus bienes, el respeto y ejercicio de sus derechos, etc.

SEGURIDAD NACIONAL: Comprende la protección y garantía para hacer que la acción política del Estado se desarrolle en completa normalidad y para que el Bienestar General se vaya alcanzando en forma progresiva y sostenida. Entonces podemos señalar que este fenómeno es el conjunto de acciones hechas por los integrantes de un estado para obtener y conservar las circunstancias propicias para el logro de su proyecto nacional.

SOCIEDAD CIVIL: Está formada por el conjunto de las Organizaciones e Instituciones cívicas voluntarias y sociales que forman la base de una Sociedad activa, en oposición a las estructuras del Estado y de las Empresas. Esta definición incluye, pues, a las Organizaciones no Lucrativas o no Gubernamentales como Asociaciones y Fundaciones.

SEGURIDAD HUMANA: Se desarrolla como concepto integral de Seguridad. Mientras la noción seguridad nacional apunta a la seguridad y defensa de un Estado o Nación, la Seguridad Humana se centra en el usuario final de la Seguridad, el Ser Humano. Por tanto, en el concepto de Seguridad Humana no basta con proteger al Estado para proteger al Ser Humano, es necesario también incorporar resguardos que protejan al Ser Humano de abusos por parte del Estado.

SAVE THE CHILDREN: La organización Save the Children, es un Organismo Internacional, que defiende los Derechos de los Niños, y que además apoya desde 1999 al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) en el programa de 'Atención a niños y jóvenes desvinculados del conflicto armado'.

-U-

UNICEF: El Fondo de las Naciones Unidas para la infancia UNICEF es una Organización semiautónoma ya que pertenece al sistema de las Naciones Unidas, pero cuenta con su propio cuerpo de Gobierno. Se creó en 1946 con el fin de prestar ayuda de emergencia a los niños desvalidos víctimas de la segunda guerra mundial. En 1953 la Asamblea General de las Naciones Unidas extendió indefinidamente la existencia del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) con la intención de promover la protección de los derechos del niño, ayudar a satisfacer sus necesidades básicas y aumentar las oportunidades que se les ofrecen para alcanzar sus potencialidades.